

CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - CDPC
Acta n.º 9 de 2025 - Sesión ordinaria

FECHA: 10 de septiembre de 2025.

HORA: 2:00 p.m. a 3:40 p.m.

LUGAR: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INTEGRANTES:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SI	NO	
NATHALIA RIPPE SIERRA	Directora de Arte, Cultura y Patrimonio	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		Delegada permanente SCRD Asistencia virtual
RICARDO RIVADENEIRA	Director	Archivo de Bogotá	X		Delegado por la Secretaría General
IVONNE BOHÓRQUEZ	Subdirectora de Consolidación	Secretaría Distrital de Planeación	X		Delegada permanente SDP} Asistencia virtual
NELSON BETANCOURT CLAROS	Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades (E)	Secretaría Distrital de Ambiente	X		Delegado permanente (E) SDA
LUISA FERNANDA MORENO	Jefe de la Oficina Asesora Planeación	Secretaría de Desarrollo Económico	X		Delegada permanente SDE. Asistencia virtual
CLAUDIA SILVA YEPES	Director Técnico de Planeamiento y Gestión Urbana	RenoBo	X		Delegada permanente RenoBo.
OSCAR GUTIÉRREZ GUÁQUETA	Miembro Asociación de Pobladores Candelaria Vida Mía	Asociación de Pobladores Candelaria Vida Mía	X		Representante de organizaciones.
ORLANDO CASTRO MEDINA	Representante de propietarios de BIC			X	Representante de propietarios de BIC. Se excusó
GABRIEL EDUARDO CORTÉS	Consejero Local de Usaquén	Mesa de Consejeros de Patrimonio Cultural	X		Delegado Mesa de Consejeros de Patrimonio Cultural
JACKELINE ALBÁN BECERRA	Consejera de Cultura de Grupos Étnicos	Consejo de Cultura de Grupos Étnicos	X		Delegada permanente Consejo de Cultura de Grupos Étnicos. Asistencia virtual

FABIÁN TUNJO GONZÁLEZ	Representante del Componente comunitario de la Juntanza de gestión del PES Jizca Chia Zhue	Cabildo Indígena Muisca de Bosa	X		Representante manifestaciones inscritas en LRPCI
JENNY VARGAS SÁNCHEZ	Representante Universidades con programas de patrimonio cultural	Universidad Nacional de Colombia	X		Delegada Universidad Nacional de Colombia
EDGARDO BASSI BURGOS	Arquitecto restaurador SCA	Sociedad Colombiana de Arquitectos	X		Delegado permanente SCA

SECRETARÍA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Entidad
RICARDO ESCOBAR	Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio Cultural (E)	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INVITADOS:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	
DIEGO PARRA CORTÉS	Director General	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
JOSÉ JOAQUÍN ÁLVAREZ	Junta Directiva Sociedad Colombiana de Ingenieros	Sociedad Colombiana de Ingenieros	X		
LORENZO FONSECA	Catedrático experto		X		
ALFONSO GUTIÉRREZ	Consejero Local de Teusaquillo	Mesa de Consejeros de Patrimonio Cultural	X		
RAFAEL GIRALDO	Representante del componente comunitario Colectivo de la Salvaguardia del PES de los Usos, Proyección Artística y Social del Teatro de Creación Colectiva en Bogotá	Miembro del Teatro La Candelaria		X	Se excusó

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			SÍ	NO	

FABIO ENRIQUE BERNAL	Asesor Subdirección de Consolidación	Secretaría Distrital de Planeación	X		
JEAN CARLO SÁNCHEZ	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
DIEGO ALEJANDRO CASTRO	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
DIEGO MENESSES	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
CRISTINA RODRÍGUEZ	Abogada Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	X		
MATILDE ISABEL SILVA	Abogada contratista	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
MONICA COY DE MÁRQUEZ	Subdirectora de Gestión Territorial del Patrimonio	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
ANA GABRIELA PINILLA	Arquitecta Subdirección Gestión Territorial del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
ANA MARCELA CASTRO	Arquitecta Subdirección Gestión Territorial del Patrimonio Cultural	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
DAVID ARIAS SILVA	Arquitecto Equipo de Valoración e Inventario	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
SHERIL SALAZAR BAYONA	Arquitecta Equipo de Valoración e Inventario	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
CARLOS ANDRÉS FLÓREZ	Arquitecto Equipo de Valoración e Inventario	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		
SARA MORENO RODRÍGUEZ	Arquitecta Equipo de Valoración e Inventario	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	X		

CITACIÓN: Se realizó la citación a la presente sesión mediante la programación en el calendario virtual, envío de correo electrónico y radicación de citaciones en la plataforma Orfeo.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del *quorum*.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo de la sesión.
 - 3.1. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca, localizado en la Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36.
 - 3.2. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada, en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo.
4. Proposiciones y varios.
5. Compromisos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN**1. Verificación del *quorum***

El director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), Diego Parra, da la bienvenida a la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI), que hará parte de la sesión en curso como entidad invitada, con voz, pero sin voto. Señala que se revisará con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) la gestión necesaria para modificar la conformación del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) de modo que la SCI tenga un asiento en esta instancia. El ingeniero José Joaquín Álvarez, miembro de la Junta Directiva de la SCI, en nombre del presidente de la SCI Hernando Monroy agradece la oportunidad de participar. Menciona que este año la SCI creó la Comisión de Patrimonio Histórico, de la cual es presidente el ingeniero Julio Villamizar.

La Secretaría Técnica realiza la verificación del *quorum*. Se relaciona la asistencia.

Número de consejeros activos: 13

Número de consejeros asistentes: 12

Número de consejeros habilitados para votar: 12

Se encuentran presentes doce (12) consejeros o sus delegados, de los cuales doce (12) cuentan con voto habilitado, por tanto, se presenta *quorum* para deliberar y *quorum* decisorio.

2. Aprobación del orden del día

La Secretaría Técnica presenta el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad. El Consejo en pleno aprueba la grabación de la sesión.

Introduce el texto

3. Desarrollo de la sesión

3.1. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca, localizado en la Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36.



Imagen 1. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: <https://www.archdaily.co>.

Información general

Localidad	03 – Santa Fe
UPL	23 – Centro Histórico
Sector catastral	Veracruz
Dirección catastral	CL 16 6 66
CHIP	Varios (propiedad horizontal)
Lote catastral	003109018009
Condición patrimonial	N1 – Conservación Integral
Uso	Comercial y de Servicios
Solicitante	Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca (Siglas Avianca o Avianca S.A.)

Presentación del IDPC

El inmueble de la solicitud se encuentra localizado en el Centro Histórico de Bogotá, en el barrio La Veracruz, al costado norte del Parque Santander sobre la Carrera Séptima con Calle 16. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) menciona que, desde Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca, hay un interés en que el inmueble deje de ser identificado como el Edificio Avianca, por lo cual solicitan retirar el letrero con su nombre

que se encuentra en la fachada, y la modificación del nombre en los actos administrativos de declaratoria.

El Edificio Avianca cuenta con la declaratoria como bien de interés cultural (BIC) en el ámbito distrital mediante la Resolución SDP 0269 del 23 de marzo del 2011 “*Por la cual se declaran algunos inmuebles de interés cultural*”. A su vez, fue declarado como BIC del ámbito nacional por medio de la Resolución 3278 del 17 de octubre del 2014 “*Por la cual se declara el inmueble denominado edificio Avianca, localizado en la carrera 7 N° 16 - 36 de Bogotá, D. C., bien de interés cultural del ámbito nacional, y se delimita su zona de influencia*”. En ambos actos administrativos se identifica al bien como Edificio Avianca. Esta solicitud fue previamente revisada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y por el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

Además, el caso fue presentado ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) en la sesión n.º 6 que se llevó a cabo el 25 de junio de 2025. En dicha sesión surgieron dudas relacionadas principalmente con el derecho que tiene o no la empresa frente al uso de su nombre o marca, razón por la cual no se realizó la votación en ese momento y se propuso presentar de nuevo el caso contando con información complementaria.

Ante esta inquietud, el IDPC elevó la consulta frente al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, entidad que determinó que los actos de declaratoria son de naturaleza jurídica distinta a las disposiciones que regulan el uso del nombre en el ámbito comercial; en ese sentido los letreros con el nombre que actualmente están en el edificio, constituyen un elemento identitario y no un uso comercial.

El 25 de julio de 2025, la solicitud fue presentada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ante el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, y los consejeros emitieron concepto no favorable a la solicitud.

El IDPC hace un repaso del análisis de lo que se presentó al CDPC en la sesión del 25 de junio. Señala que, dentro del análisis histórico del sector y el inmueble, uno de los aspectos a tener en cuenta en la valoración patrimonial es el reconocimiento que la esquina en la que se ubica el inmueble ha tenido a lo largo del tiempo. En el siglo XX, la esquina fue ocupada por el Hotel Regina, construido en 1921 y destruido en los incendios ocurridos en los disturbios del Bogotazo el 9 de abril de 1948. Doce años después, en 1960, la empresa Avianca adquirió el predio y ubicó allí una sede. Desde esa fecha la esquina va a ser identificada con la empresa Avianca.

En cuanto al proyecto arquitectónico, vale la pena mencionar que desde la concepción del concurso para su diseño se evidencia que su diseño fue pensado para que este edificio fuera insignia de la empresa Avianca, lo que se refleja en los objetivos que planteaba el concurso: construir un símbolo para la empresa, representar en grado sumo la capacidad de la arquitectura e ingeniería colombiana, y albergar modernas facilidades para los servicios que prestaba la compañía. Es decir, fue gracias a lo que significaba Avianca para el país que fue posible idear un proyecto de esta envergadura.

Otro de los aspectos a tener en cuenta es el impacto que tuvo este proyecto arquitectónico en la generación de nuevas normas urbanas. A partir de esta propuesta se pasó de la normativa basada en el control volumétrico, a un modelo con índices que permitían crecer en altura y liberar espacio en el primer nivel.

El primer puesto del concurso fue ocupado por la firma Esguerra, Sáenz, Urdaneta y Samper + Ricaurte, Carrizosa y Prieto. El criterio fundamental para seleccionar el proyecto ganador fue el aprovechamiento máximo de la posibilidad de elevarse en altura. Esta propuesta utilizó dos recursos principalmente, la ausencia de masa construida hasta empatar con los vecinos, y una planta de poca área para la torre.

Luego de varias concertaciones, el proyecto construido entre 1967 y 1969, contó finalmente con un área construida de alrededor de 40.000 m², 37 pisos, y una altura de 135 m, convirtiéndose para ese momento en el edificio más alto de Colombia.

Además de los aportes en cuanto a la armonización del diseño arquitectónico y la nueva norma urbana, esta edificación tuvo mérito por su diseño estructural y su proceso constructivo. Para la construcción se usó el sistema de construcción hacia arriba y hacia abajo (torre y sótanos) para evitar el esponjamiento natural del suelo al momento de excavar y con ello los posibles movimientos de tierra.

El IDPC menciona que se consultaron los planos originales en el Archivo Distrital de Bogotá, encontrando que los avisos o letreros hicieron parte de la propuesta arquitectónica inicial. Presenta la planimetría del letrero que hace parte de la fachada principal al costado sur del Parque Santander y del letrero que está instalado en la fachada sobre la Carrera Séptima.

Por su parte, el incendio ocurrido en 1973, al ser televisado a nivel local y nacional, también contribuyó al reconocimiento de esta edificación.

En la valoración que se hizo en su momento y que dio paso a la declaratoria en el ámbito distrital, se menciona lo siguiente:

❖ Calle 16 No. 6-66 y/o Carrera 7 No. 16-36 (Edificio Avianca) / Barrio La Veracruz / UPZ 093 Las Nieves / Alcaldía Local de SANTA FE.

El edificio Avianca forma parte del perfil norte del Parque Santander, uno de los espacios urbanos más importantes de la ciudad desde su fundación. Posee una localización privilegiada y cercana a varias vías principales de flujo vehicular y peatonal en su perímetro, que generan una fácil accesibilidad, como lo son la Carrera Séptima, la Avenida Jiménez, la Carrera Décima y la Avenida Calle 19.

La construcción del edificio fue el resultado de la realización de un concurso arquitectónico mediante el cual se escogiera un proyecto que al construirlo reflejara la identidad y el carácter de la Empresa de Aviación "Avianca" propietaria del predio, para construir allí sus oficinas y vender varios pisos por el sistema de propiedad horizontal. El arquitecto asesor del certamen fue Eduardo Pombo Leyva. Las firmas ganadoras del proyecto fueron: Esguerra Sáenz Urdaneta & Samper Cía, Ricaurte, Carrizosa & Prieto Ltda. El cálculo y diseño estructural fue realizado por Doménico Parma

El Edificio Avianca es un símbolo de la modernidad y por ende de la Arquitectura Moderna. Es lugar con gran carácter e identidad, que sobresale dentro de su contexto inmediato y a su vez dentro de la ciudad. Punto de encuentro visible desde varios lugares, reconocido, identificado e inmerso en la memoria de los ciudadanos. Convertido con el paso de los años en hito, un lugar clave y fundamental de la ciudad, digno de ser admirado y exaltado. Se encuentra además, ubicado en la esquina norte del Parque Santander, un lugar estratégico y de gran importancia histórica para la ciudad, proporcionándole a este, un valor agregado a su significado.

Imagen 2. Valoración del Edificio Avianca. Fuente: Resolución SDP 0269 de 2011.

Esta declaratoria otorgó al inmueble cinco de los seis criterios de calificación del Decreto Distrital 190 de 2004.

Dentro de los argumentos del solicitante se encuentran los siguientes:

- (...) Sin embargo, importante señalar que a pesar de haber constituido un hito en el proceso de planeamiento de la ciudad, de haber generado un hecho aislado de aplicación de una norma que se destaca por la altura en su contexto, de que puede asociarse al proceso histórico que da lugar al Plan Director de Le Corbusier en el nodo del Parque Santander, no generó una dinámica de transformación del contexto como tal y se constituye en un hito más que en un hecho detonador de cambio.
- La valoración patrimonial del antiguo edificio Avianca, 1968, no depende en ninguna medida del nombre por el cual se registra. (...) A pesar de tratarse de un edificio de más de 30 pisos, el primero en la ciudad, la empresa Avianca ocupó solamente el piso 30 con la Gerencia para Colombia y la Gerencia Regional, y el primer piso con oficinas comerciales y apartados postales en su momento. El resto del área fue arrendada.
- El edificio se consolidó metafóricamente en la expresión corporativa de valores que permitieron medir fuerzas en un proceso de innovación apalancado en una fortaleza económica y una proyección de negocio que alcanza la escena internacional. Nunca pretendió tener una referencia icónica a la aviación colombiana.
- Como edificio de oficinas, el edificio adquirió representatividad en el imaginario general debido a que en el primer piso funcionaron oficinas comerciales de la empresa. Las oficinas del piso 30 se trasladaron a finales de la década de los 80, con lo cual puede decirse que el edificio como tal deja de ser el edificio Avianca; pero el edificio no pierde su categoría arquitectónica y sus calidades excepcionales.
- Importante destacar en este análisis los criterios de autenticidad e identidad puesto que los valores asociados al nombre no pueden estar vinculados al reconocimiento patrimonial que

hoy se haga del edificio puesto que este no es el edificio Avianca, en algún momento albergó las oficinas comerciales en el primer piso, y oficinas de la Gerencia para Colombia y la Gerencia Regional en un periodo histórico definido y específico, no fue nunca el edificio Avianca.

- Es importante destacar el hecho de que, por la misma razón de no haber sido el Edificio Avianca (como edificio que albergara la empresa), el letrero que identifica el hecho es un evento separado de la intención proyectual en tanto es un elemento sobrepuerto en la fachada y no hace parte constitutiva de su diseño. El diseño arquitectónico e ingenieril por el cual ha sido merecedor de recibir la distinción como Bien de Interés Cultural del orden Nacional y del orden Distrital no se afecta al retirar el letrero.

El IDPC presenta el concepto emitido por el Ministerio de las Culturas, las Artes, y los Saberes sobre la solicitud, resaltando que este menciona que el nombre es parte integral del diseño del Edificio.

Concepto del IDPC

El edificio Avianca constituye un hito urbano y simbólico en la memoria colectiva de los colombianos. Su reconocimiento asociado a la empresa de la aerolínea nacional por excelencia, en la década de los 60 y, como un referente para la arquitectura, al convertirse en el edificio más alto de Colombia en 1969, son dos hechos que están estrechamente relacionados.

Este proyecto fue posible gracias al papel que Avianca representaba para el país, una empresa sólida, símbolo del progreso y liderazgo en el sector aeronáutico. En este sentido, el edificio no solo representaba a la compañía, sino también la confianza en su capacidad para impulsar la modernización urbana. Así, el edificio fue concebido como una obra emblemática, tanto de la empresa como de la proyección moderna de la ciudad.

La planeación del proyecto implicó transformaciones normativas significativas para el desarrollo urbano, permitiendo la construcción en el centro de la ciudad bajo nuevas disposiciones que, a partir del uso de índices de construcción, propiciaron mayores desarrollos en altura. En este sentido, el edificio Avianca se convirtió en un referente de las posibilidades arquitectónicas que bajo las nuevas disposiciones armonizaba diseño, funcionalidad y modernidad. Además, su proceso constructivo introdujo sistemas innovadores que fueron replicados en posteriores edificaciones de gran altura, marcando un hito en la evolución técnica de la arquitectura colombiana.

El nombre mismo del edificio conserva un valor simbólico, aludiendo no solo a su promotor original, sino a todo un conjunto de hechos y decisiones que lo consolidaron como un ícono urbano y un paradigma en la historia de la arquitectura moderna en Colombia.

Con base a lo anterior, y al estudio adelantado desde el IDPC, se pone a consideración del CDPC la solicitud de modificación de la Resolución 0269 del 23 de marzo de 2011, eliminando la alusión expresa de Edificio Avianca, en relación con el BIC localizado en la Calle 16 n.º 6 - 66 / Carrera 7 n.º 16 - 36.

Deliberación y votación

El IDPC señala que la entidad está alineada con lo discutido en el marco del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, es decir el concepto no favorable para el cambio de nombre del BIC.

Desde la SCRD se sugiere revisar las implicaciones jurídicas del uso de la marca Avianca, a lo cual se responde que las áreas jurídicas del IDPC y del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizaron ese análisis, pues fue una recomendación en la sesión del CDPC en la que se revisó previamente este tema. La conclusión es que no hay razones para tener inconvenientes de tipo jurídico debido a que además de ser una marca, Avianca se considera la denominación de este inmueble específico.

Desde el Consejo se considera importante tener en cuenta lo que este edificio significa como patrimonio para Bogotá y para el país, en su momento fue el edificio más alto de Colombia, es un punto de referencia, un hito.

Una vez revisado el caso, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes están a favor **del cambio de nombre del** bien de interés cultural **Edificio Avianca**, localizado en la Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36?

De los doce (12) consejeros presentes y con voto, doce (12) están EN CONTRA **del cambio de nombre del** bien de interés cultural **Edificio Avianca**, localizado en la Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36.

Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para el cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca, localizado en la Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36.

3.2. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo.

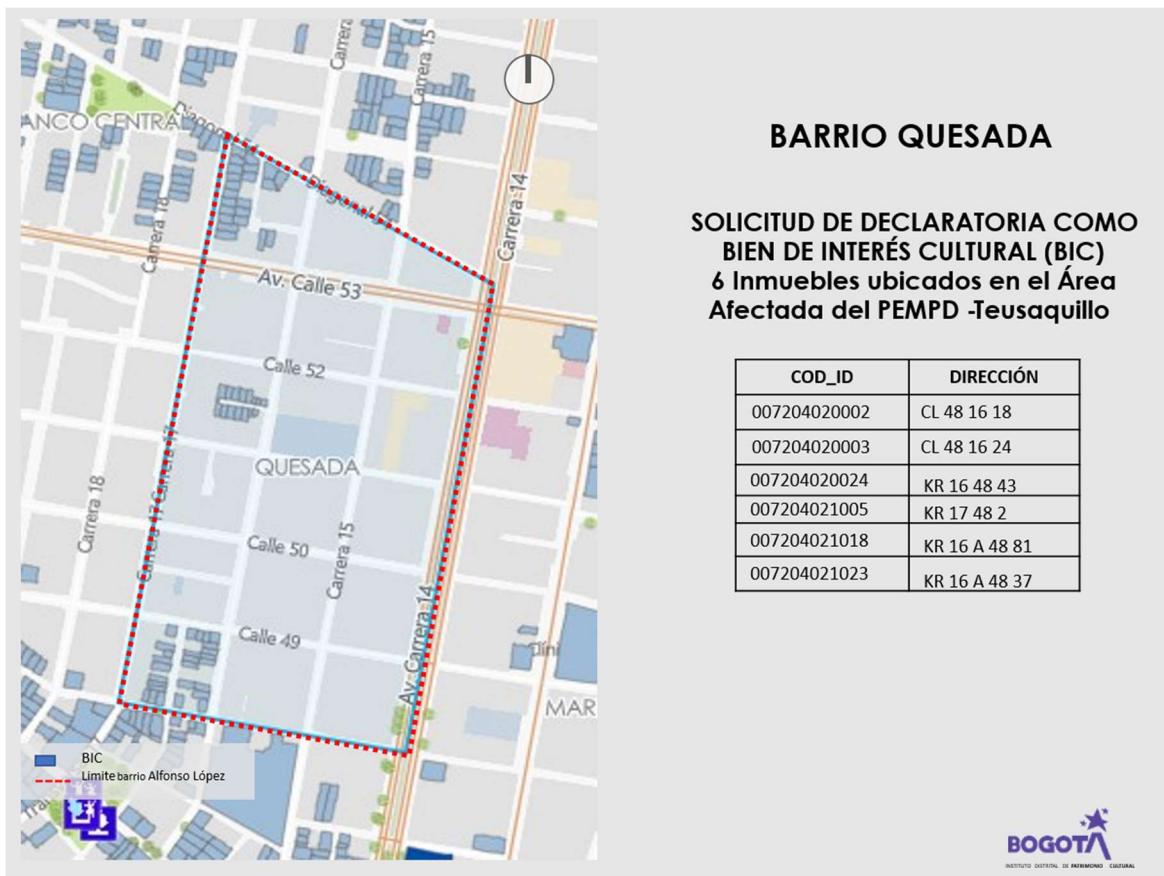


Imagen 3. Barrio Quesada, donde se encuentran los inmuebles objeto de la solicitud. Fuente: IDPC, inventario y valoración PEMPD Teusaquillo.

Presentación del IDPC

Como parte de la formulación del Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP SIU DI de Teusaquillo (Resolución 943 de 2023) el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) realizó un análisis del conjunto arquitectónico del área afectada por este instrumento, y se seleccionaron algunos inmuebles con posibles valores patrimoniales, para ser declarados como bienes de interés cultural (BIC). A partir de la selección inicial, se ha venido haciendo un análisis en cada barrio para entender si cuentan o no con criterios y valores patrimoniales que ameriten su declaratoria, se ha depurado la selección inicial, y en la sesión en curso se traen para revisión y concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) seis inmuebles localizados en el barrio Quesada. El Instituto presenta cada uno de los inmuebles propuestos:

1. CL 48 16 18 – CÓDIGO LOTE 007204020002 – CHIP AAA0084FENX



Imagen 4. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: presentación del IDPC.

El IDPC presenta la información general del inmueble, su localización dentro de la manzana, fotografías de la fachada y del perfil urbano en el que se encuentra, e imágenes aéreas de la evolución histórica del predio.

Se trata de una edificación construida aproximadamente en 1940. Las fotografías aéreas permiten ver que ha tenido intervenciones, entre ellas el cambio de material en la cubierta, las pendientes de la cubierta y la ocupación en la parte posterior del predio. Se valora en este caso la conformación del perfil urbano, una conformación heterogénea pero típica del sector del PEMP SIU DI de Teusaquillo. No se tuvo acceso al inmueble ni se cuenta con la planimetría original. Se propone la declaratoria de este inmueble y de su colindante hacia el costado oriental, asignándoles nivel 3 de intervención.

Los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a este inmueble son los siguientes:

Antigüedad. El inmueble fue construido aproximadamente en 1943, hoy las características físicas que conserva, como la altura y composición de fachada, representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.

Autoría. Se desconocen los datos del diseñador, constructor o promotor del inmueble, ya que en el archivo central de predios de la SDP y el Instituto Distrital de Patrimonio no fueron encontrados licencias o planos.

Autenticidad. El inmueble conserva parcialmente sus características volumétricas, ya que su cubierta fue reemplazada totalmente y el retroceso frontal endurecido y encerrado; modificaciones que desvirtúan el carácter de la estructura original.

Constitución del bien. En el inmueble se reconocen parcialmente materiales de su época de construcción, ya que la cubierta original de teja de barro y la carpintería de madera fueron reemplazadas.

Forma. El inmueble cuenta con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia del Movimiento Moderno, como son su composición geométrica de fachada con elementos que destacan, como un espacio recibidor que antecede el acceso principal y un remate recto que oculta la cubierta inclinada.

Estado de conservación. El inmueble presenta un regular estado de mantenimiento, pues desde el exterior se observan carpinterías con corrosión y filtraciones en cubierta. Igualmente, cuenta con un regular estado de conservación, ya que en aerofotografías son visibles ampliaciones volumétricas. Información año 2024.

Contexto ambiental. En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como una vegetación en el antejardín. Igualmente, en el contexto inmediato, no son visibles zonas blandas representativas.

Contexto urbano. El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con una altura de 2 pisos, paramentación continua y retrocesos frontales. Dentro del perfil de manzana es visible que comparte un lenguaje arquitectónico con el inmueble colindante occidental, de tal manera que ambos ayudan a conformar la escena urbana del barrio.

Contexto físico. En la configuración del barrio Quesada y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación, ya que es un ejemplo arquitectónico de unidad de vivienda donde se evidencia una planificación de los espacios en el interior y el uso de retrocesos y aislamientos en su volumetría.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. El inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de los procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1940. En este sentido, materializa una manera de habitar planteada en el marco del proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX. Aunque el inmueble fue modificado, al punto de no ser reconocible la volumetría original, aún conserva una altura y elementos de fachada, como dimensiones de vanos y un espacio recibidor, que le permiten integrarse de manera armónica al contexto urbano.

Valor estético. Aunque se atribuye valor estético al inmueble puesto que en sus formas se puede reconocer el empleo de recursos y fuentes que dan cuenta de las perspectivas desde las cuales se abordó el proceso de transición hacia la adopción de propuestas arquitectónicas y urbanas desarrolladas en la primera mitad del siglo XX; gran parte de su

lectura original fue afectada por las modificaciones volumétricas. Hoy tiene un valor agregado su fachada, ya que comparte características arquitectónicas con el inmueble colindante, y las dos forman una imagen representativa del barrio.

Valor simbólico. Es posible atribuir valor simbólico al inmueble ya que pone de manifiesto en la arquitectura y el urbanismo, las preocupaciones, intereses y proyectos que se plantearon durante la primera mitad del siglo XX alrededor de las formas de habitar y urbanizar. El progreso de la modernización de esta época afectó tanto los ejercicios en estas áreas como las formas de la vida privada, las estructuras sociales y la manera en la que se abordaban algunos procesos económicos, como, por ejemplo, los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.

Deliberación y votación

El Consejo pide que se aclare qué tipo de obras permite realizar el nivel 3 de intervención. El IDPC responde que se debe respetar la conformación de la volumetría, la implantación, y ciertos aspectos relevantes de la fachada que se enunciarán en la respectiva ficha de valoración individual (FVI). Interiormente las intervenciones son mucho más flexibles que en el nivel 2 de intervención.

Una vez revisado este caso, la Secretaría Técnica pregunta,

¿Quiénes de los consejeros presentes **están a favor de la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **CL 48 16 18**, asignándole el nivel 3 de intervención?

De los doce (12) consejeros presentes y con voto, doce (12) están **A FAVOR de la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **CL 48 16 18**, asignándole el nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO FAVORABLE para **la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **CL 48 16 18**, asignándole el nivel 3 de intervención.

2. CL 48 16 24 – CÓDIGO LOTE 007204020003 – CHIP AAA0084FEOM

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
CL 48 16 24 – CÓDIGO LOTE 007204020003

BARRIO	007204 – Quesada	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	Década de 1940.
MANZANA	020	PLANOS ORIGINALES	No
PREDIO	003	LICENCIAS DE INTERVENCIÓN	No
DIRECCIÓN	CL 48 16 24	ACCESO PERMITIDO	Sí
CHIP	AAA0084FEOM	OBSERVACIONES	N.A.
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.		
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural		



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Fachada principal
Fuente: Recorrido equipo inventarios IDPC, 2024

Declarados – Propuesta N2 – N3
Propuesto N3

Imagen 5. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: presentación del IDPC.

El IDPC presenta la información general del inmueble, su localización dentro de la manzana, fotografías de la fachada y del perfil urbano en el que se encuentra, imágenes aéreas de la evolución histórica del predio, planimetría original, planimetría del estado actual y fotografías interiores.

Se trata de una edificación construida aproximadamente en 1940, con influencia del movimiento moderno en la composición de su fachada. Ha tenido intervenciones en la cubierta, las pendientes de la cubierta y actualmente tiene una ocupación de casi el 100% del predio (el antejardín continúa descubierto pero el aislamiento posterior fue cubierto). La fachada también ha tenido intervenciones, pero mantiene la composición original de vanos, y aporta a la conformación del perfil urbano.

Se propone la declaratoria de este inmueble y de su colindante hacia el costado occidental, asignándoles nivel 3 de intervención.

Los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a este inmueble son los siguientes:

Antigüedad. El inmueble fue construido aproximadamente en 1940, hoy las características físicas que conserva, como la altura y composición de fachada, representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.

Autoría. El diseñador del inmueble fue el arquitecto Rafael Rojas, según la información disponible en el archivo central de predios de la Secretaría Distrital de Planeación.

Autenticidad. El inmueble conserva parcialmente sus características volumétricas, ya que su cubierta fue reemplazada totalmente y el retroceso frontal endurecido y encerrado; modificaciones que desvirtúan el carácter de la estructura original.

Constitución del bien. En el inmueble se reconocen parcialmente materiales de su época de construcción, como es parte de la carpintería y forja que conserva; sin embargo, es visible que cubierta original de teja de barro fue reemplazada.

Forma. El inmueble cuenta con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia del Movimiento Moderno, como son su composición geométrica de fachada con elementos que destacan, como un espacio recibidor que antecede el acceso principal y un remate recto que oculta la cubierta inclinada.

Estado de conservación. El inmueble presenta un regular estado de mantenimiento, pues desde el exterior se observan carpinterías con corrosión y filtraciones en cubierta. Igualmente, cuenta con un regular estado de conservación, ya que en aerofotografías son visibles ampliaciones volumétricas. Información año 2024.

Contexto ambiental. En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como una vegetación en el antejardín. Igualmente, en el contexto inmediato, no son visibles zonas blandas representativas.

Contexto urbano. El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con una altura de 2 pisos, paramentación continua y retrocesos frontales. Dentro del perfil de manzana es visible que comparte un lenguaje arquitectónico con el inmueble colindante occidental, de tal manera que ambos ayudan a conformar la escena urbana del barrio.

Contexto físico. En la configuración del barrio Quesada y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación, ya que es un ejemplo arquitectónico de unidad de vivienda donde se evidencia una planificación de los espacios en el interior y el uso de retrocesos y aislamientos en su volumetría.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. El inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de los procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1940. En este sentido, materializa una manera de habitar planteada en el marco del proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX. Las características originales del inmueble, como su distribución espacial zonificada y su tipología formada por un volumen con un retroceso frontal y un aislamiento posterior, revelan las formas en que arquitectos, como Rafael Rojas, diseñador del inmueble, entendieron y respondieron a las propuestas modernas de la época.

Valor estético. Se atribuye valor estético al inmueble puesto que en sus formas se puede reconocer la asimilación, el desarrollo y el empleo de recursos materiales y técnicos, así como de fuentes que dan cuenta de las perspectivas desde las cuales se abordó el proceso de transición hacia la adopción de propuestas arquitectónicas y urbanas desarrolladas por el Movimiento Moderno. De esto son prueba su volumetría original con un aislamiento posterior y su fachada geométrica con un remate recto que oculta la cubierta inclinada. Adicionalmente, la configuración de su fachada y la del inmueble colindante, cuyas características son similares, recrean una imagen representativa dentro del barrio.

Valor simbólico. Es posible atribuir valor simbólico al inmueble ya que pone de manifiesto en la arquitectura y el urbanismo, las preocupaciones, intereses y proyectos que se plantearon durante la primera mitad del siglo XX alrededor de las formas de habitar y urbanizar. El progreso de la modernización de esta época afectó tanto los ejercicios en estas áreas como las formas de la vida privada, las estructuras sociales y la manera en la que se abordaban algunos procesos económicos, como, por ejemplo, los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.

Deliberación y votación

Desde el Consejo se comenta que este tipo de declaratorias pueden estar afectando una próxima renovación urbana en el sector y el desarrollo del centro ampliado. El IDPC señala que urbanamente el PEMP propone dejar zonas en las que se permita otro tipo de tratamientos, por ejemplo, se está realizando el análisis del barrio La Estrella, en el borde sur del sector de interés urbanístico de Teusaquillo hacia la Calle 26, que seguramente no tendrá declaratorias, para permitir allí otro tipo de actuaciones. Esto aplica sobre todo a los barrios de la periferia del sector, para que amortigüen o sirvan de transición hacia el interior, donde sí se quiere conservar la configuración de las manzanas y perfiles urbanos.

La Secretaría Técnica pregunta,

¿Quiénes de los consejeros presentes **están a favor de la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **CL 48 16 24**, asignándole el nivel 3 de intervención?

De los doce (12) consejeros presentes y con voto, doce (12) están **A FAVOR de la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **CL 48 16 24**, asignándole el nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO FAVORABLE para **la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **CL 48 16 24**, asignándole el nivel 3 de intervención.

3. KR 16 48 43 – CÓDIGO LOTE 007204020024 – CHIP AAA0084FFNN



Imagen 6. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: presentación del IDPC.

El IDPC presenta la información general del inmueble, su localización dentro de la manzana, fotografías de la fachada y del perfil urbano en el que se encuentra, imágenes aéreas de la evolución histórica del predio, planimetría original, planimetría del estado actual y fotografías interiores.

Se trata de un inmueble construido en 1941. Hace parte de un conjunto de tres casas, de las cuales es la única que no tiene declaratoria como BIC. Tiene algunas modificaciones interiores, como subdivisiones y ocupación del aislamiento posterior, en función de su uso actual de arriendo de habitaciones. Por configurar un conjunto con otros dos inmuebles, y ayudar a conformar el perfil urbano, se propone su declaratoria en nivel 3 de intervención.

Los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a este inmueble son los siguientes:

Antigüedad. El inmueble fue construido dentro de una serie de tres viviendas en 1941, hoy las características físicas que conserva, como la altura y composición de fachada, representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.

Autoría. El diseñador del inmueble fue el arquitecto Luis Eduardo Díaz, según la información disponible en el archivo central de predios de la Secretaría Distrital de Planeación.

Autenticidad. El inmueble conserva parcialmente sus características volumétricas, ya que sus vacíos interiores fueron construidos e interiormente sus espacios fueron subdivididos; modificaciones que desvirtúan el carácter de la estructura original.

Constitución del bien. En el inmueble se reconocen materiales y técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como la cubierta inclinada de teja de barro y la fachada en ladrillo a la vista.

Forma. El inmueble cuenta con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia del Movimiento Moderno, como son su volumetría con retrocesos frontales y su composición de fachada con superficies de acabado de pañete y pintura que contrastan con el ladrillo a la vista.

Estado de conservación. El inmueble presenta un buen estado de mantenimiento, puesto que no se observan fisuras, grietas o humedades representativas. Sin embargo, su estado de conservación es regular, ya que son visibles adecuaciones interiores, como modificaciones de vanos y muros, que responden a su cambio de uso para residencias estudiantiles. Información año 2024.

Contexto ambiental. En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble integra elementos naturales como un antejardín con vegetación y arbustos. En su contexto inmediato, sin embargo, no son visibles zonas blandas representativas.

Contexto urbano. El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con una altura de 2 pisos, paramentación continua y retrocesos frontales. Dentro del perfil de manzana conforma una escena urbana al ser una vivienda seriada con las dos colindantes al sur.

Contexto físico. En la configuración del barrio Quesada y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación, ya que es un ejemplo arquitectónico de vivienda en serie donde se evidencia una planificación urbana y la preocupación por crear un paisaje homogéneo que comparte alturas y lenguajes arquitectónicos.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. Es posible atribuir valor histórico al inmueble y al desarrollo urbano en el que se enmarca, ya que son testimonios de procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesó la ciudad entre las décadas de 1930 y 1960. En este sentido, tanto el inmueble como el área urbana que ayuda a conformar son materializaciones de una manera de habitar planteada durante un proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX; a través de éstos se plantearon formas de asimilar y aplicar las propuestas modernas de la época, en las que se enmarcaron las actividades de desarrolladores urbanos y profesionales en arquitectura e ingeniería, como el arquitecto Luis Eduardo Díaz, quien fue el responsable del diseño del inmueble.

Valor estético. Es posible atribuir valor estético al inmueble porque en sus formas se puede reconocer la asimilación, el desarrollo y el empleo de recursos materiales y técnicos, así como de fuentes relativas a las formas y los espacios arquitectónicos que señalan la adopción profunda, reflexionada y con variaciones locales de las propuestas arquitectónicas y urbanas de la época planteadas por el Movimiento Moderno. De esto son prueba características formales y volumétricas del inmueble, como su propuesta de organización espacial zonificada y racionalista, y el empleo en su fachada de diferentes materiales como el ladrillo, el pañete y pintura. Además de esto, el inmueble forma una imagen homogénea en el sector al ser parte de un conjunto seriado de viviendas.

Valor simbólico. Es posible atribuir valor simbólico al inmueble ya que pone de manifiesto en la arquitectura y el urbanismo, las preocupaciones, intereses y proyectos que se plantearon durante la primera mitad del siglo XX alrededor de las formas de habitar y urbanizar. El progreso de la modernización de esta época afectó tanto los ejercicios en estas áreas como las formas de la vida privada, las estructuras sociales y la manera en la que se abordaban algunos procesos económicos, como, por ejemplo, los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.

Deliberación y votación

El Consejo pregunta si esta edificación comparte muros con las casas vecinas. El IDPC responde que efectivamente el conjunto de las tres casas tiene muros compartidos, lo cual es comprensible pues las tres hicieron parte de una misma gestión. Añade que se han presentado casos en el sector, en que se demuelen edificaciones que comparten muros con sus colindantes BIC, lo cual terminan afectando estructuralmente a los inmuebles con declaratoria. La declaratoria de este inmueble protegería a sus colindantes en este sentido.

Una vez revisado el caso, la Secretaría Técnica pregunta,

¿Quiénes de los consejeros presentes **están a favor de la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **KR 16 48 43**, asignándole el nivel 3 de intervención?

De los doce (12) consejeros presentes y con voto, doce (12) están **A FAVOR de la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **KR 16 48 43**, asignándole el nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO FAVORABLE para **la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **KR 16 48 43**, asignándole el nivel 3 de intervención.

4. KR 17 48 02 – CÓDIGO LOTE 007204021005 – CHIP AAA0084FFWF

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 17 48 2 – CÓDIGO LOTE 007204021005

BARRIO	007204 – Quesada	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	Década de 1940
MANZANA	021	PLANOS ORIGINALES	No
PREDIO	005	LICENCIAS DE INTERVENCIÓN	No
DIRECCIÓN	KR 17 48 2	ACCESO PERMITIDO	Sí
CHIP	AAA0084FFWF	OBSERVACIONES	N.A.
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.		
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural		

Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura FEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro. 2014

Fachada principal
Fuente: Recorridos equipo inventarios IDPC. 2024.

Declarados – Propuesta N2 – N3
Propuesto N2

Imagen 7. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: presentación del IDPC.

El IDPC presenta la información general del inmueble, su localización dentro de la manzana, fotografías de la fachada y del perfil urbano en el que se encuentra, imágenes aéreas de la evolución histórica del predio, planimetría actual y algunas fotografías interiores.

Es una edificación esquinera de la década de 1940. Conserva sus características volumétricas a pesar de tener algunas intervenciones, entre ellas la instalación de cubiertas en el antejardín y el patio, así como la subdivisión para la conformación de dos unidades habitacionales independientes. Estas intervenciones se podrían liberar pues se trata de cubiertas que son fácilmente removibles. Interiormente conserva sus espacios originales y a pesar de las intervenciones, es legible su confirmación espacial inicial. Se propone su declaratoria asignándole nivel 2 de intervención.

Los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a este inmueble son los siguientes:

Antigüedad. El inmueble fue construido aproximadamente en 1940, hoy las características físicas que conserva, como la volumetría original y composición de fachada, representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.

Autoría. El diseñador del inmueble fue el arquitecto Ramón Rodríguez Segura, según la información disponible en el archivo central de predios de la Secretaría Distrital de Planeación.

Autenticidad. El inmueble conserva sus características volumétricas y uso original, siendo un volumen esquinero de uso residencial con un retroceso frontal en cada frente y un vacío en la esquina nororiental.

Constitución del bien. En el inmueble se reconocen materiales y técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como la cubierta inclinada de teja de barro y la fachada en ladrillo a la vista.

Forma. El inmueble cuenta con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia del Movimiento Moderno, como son su volumetría con retrocesos frontales y su composición de fachada con superficies de acabado de pañete y pintura que contrastan con el ladrillo a la vista.

Estado de conservación. El inmueble presenta un regular estado de mantenimiento, pues desde el exterior se observan desprendimientos de los acabados y filtraciones en cubierta. Sin embargo, cuenta con un buen estado de conservación, ya que no son visibles modificaciones representativas. Información año 2024.

Contexto ambiental. En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble integra elementos naturales como un antejardín con césped y plantas ornamentales. En su contexto inmediato, presenta zonas blandas y arbustos en las aceras de la manzana.

Contexto urbano. El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo formado por edificaciones de 2 pisos con paramentación continua y retrocesos frontales. En el contexto es visible un paisaje que alude al Movimiento Moderno, a través de la presencia de viviendas con remates rectos y composiciones ortogonales de fachada que usan amplios ventanales.

Contexto físico. En la configuración del barrio Quesada y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación, ya que es un ejemplo arquitectónico de unidad de vivienda donde se evidencia una planificación de los espacios en el interior y el uso de retrocesos y vacíos en su volumetría.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. El inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de los procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1940. En este sentido, materializa una manera de habitar planteada en el marco del proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX. Las características originales del inmueble, como su distribución espacial zonificada y su tipología formada por un volumen con un retroceso frontal y un vacío posterior, revelan las formas en que arquitectos, como Ramón Rodríguez Segura, diseñador del inmueble, entendieron y respondieron a las propuestas modernas de la época.

Valor estético. Se atribuye valor estético al inmueble puesto que en sus formas se puede reconocer la asimilación, el desarrollo y el empleo de recursos materiales y técnicos, así

como de fuentes que dan cuenta de las perspectivas desde las cuales se abordó el proceso de transición hacia la adopción de propuestas arquitectónicas y urbanas desarrolladas por el Movimiento Moderno. De esto son prueba su volumetría original con un vacío posterior, su composición de fachada con una ornamentación modesta que se limita al uso del ladrillo a la vista, y su cubierta en teja tradicional de barro.

Valor simbólico. Es posible atribuir valor simbólico al inmueble ya que pone de manifiesto en la arquitectura y el urbanismo, las preocupaciones, intereses y proyectos que se plantearon durante la primera mitad del siglo XX alrededor de las formas de habitar y urbanizar. El progreso de la modernización de esta época afectó tanto los ejercicios en estas áreas como las formas de la vida privada, las estructuras sociales y la manera en la que se abordaban algunos procesos económicos, como, por ejemplo, los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.

Deliberación y votación

Los consejeros se muestran de acuerdo con la declaratoria, y la Secretaría Técnica pregunta,

¿Quiénes de los consejeros presentes **están a favor de la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **KR 17 48 02**, asignándole el nivel 2 de intervención?

De los doce (12) consejeros presentes y con voto, once (11) están **A FAVOR de la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **KR 17 48 02**, asignándole el nivel 2 de intervención.

De los doce (12) consejeros presentes y con voto, uno (1) SE ABSTIENE de votar **por la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **KR 17 48 02**, asignándole el nivel 2 de intervención.

Por MAYORÍA el CDPC da CONCEPTO FAVORABLE para **la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **KR 17 48 2**, asignándole el nivel 2 de intervención.

5. KR 16 A 48 81 – CÓDIGO LOTE 007204021018 – CHIP AAA0084FHWF

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria
KR 16 A 48 81 – CÓDIGO LOTE 007204021018

BARRIO	007204 – Quesada	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	Década de 1940
MANZANA	021	PLANOS ORIGINALES	No
PREDIO	018	LICENCIAS DE INTERVENCIÓN	No
DIRECCIÓN	KR 16 A 48 81	ACCESO PERMITIDO	No
CHIP	AAA0084FHWF	OBSERVACIONES	N.A.
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.		
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural		



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto. Catastro. 2014



Fachada principal
Fuente: SCRD 2025

Declarados – Propuesta N2 – N3
Propuesto N3

Imagen 8. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: presentación del IDPC.

El IDPC presenta la información general del inmueble, su localización dentro de la manzana, fotografías de la fachada y del perfil urbano en el que se encuentra, e imágenes aéreas de la evolución histórica del predio.

Es una edificación construida en la década de 1940. El IDPC no tuvo acceso al inmueble. Señala que la edificación juega con la paramentación de sus colindantes, y que sobre este perfil de la manzana sobre la Carrera 16 todos los inmuebles tienen declaratoria como BIC salvo este y otro que también se está proponiendo para declaratoria. Si bien tiene modificaciones de ocupación evidentes en la fotografía aérea, no se sabe si interiormente ha sido intervenido. En este caso se quiere conservar el perfil y el conjunto urbano. Se propone su declaratoria asignándole nivel 3 de intervención.

Los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a este inmueble son los siguientes:

Antigüedad. El inmueble fue construido aproximadamente en 1942, hoy las características físicas que conserva, como la volumetría original y composición de fachada, representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.

Autoría. El diseñador del inmueble fue el arquitecto Hipólito León, según la información disponible en el archivo central de predios de la Secretaría Distrital de Planeación.

Autenticidad. El inmueble conserva sus características volumétricas y uso original, siendo un volumen medianero de uso residencial con un retroceso frontal y dos vacíos, uno en el costado sur y otro en la esquina noroccidental.

Constitución del bien. En el inmueble se reconocen materiales y técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como la cubierta inclinada de teja de barro.

Forma. El inmueble cuenta con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia del Movimiento Moderno, como son su volumetría con un retroceso frontal y su composición de fachada con marcos que destacan los vanos y el acceso principal.

Estado de conservación. El inmueble presenta un regular estado de mantenimiento, pues desde el exterior se observan desprendimientos de los acabados y filtraciones en cubierta. Sin embargo, cuenta con un buen estado de conservación, ya que no son visibles modificaciones representativas. Información año 2024.

Contexto ambiental. En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como una vegetación representativa en el antejardín. Igualmente, en el contexto inmediato, no son visibles zonas blandas, árboles o arbustos.

Contexto urbano. El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo formado por edificaciones de 2 pisos con paramentación continua y retrocesos frontales. En este contexto es visible un paisaje que alude al Movimiento Moderno, a través de la presencia de viviendas con cubiertas inclinadas y composiciones ortogonales de fachada que usan el ladrillo a la vista.

Contexto físico. En la configuración del barrio Quesada y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación, ya que es un ejemplo arquitectónico de unidad de vivienda donde se evidencia una planificación de los espacios en el interior y el uso de retrocesos y vacíos en su volumetría.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. El inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de los procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1940. En este sentido, materializa una manera de habitar planteada en el marco del proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX. Las características originales del inmueble, como su distribución espacial zonificada y su tipología formada por un volumen con un retroceso frontal y dos vacíos, revelan las formas en que arquitectos, como Hipólito León, diseñador del inmueble, entendieron y respondieron a las propuestas modernas de la época.

Valor estético. Se atribuye valor estético al inmueble puesto que en sus formas se puede reconocer la asimilación, el desarrollo y el empleo de recursos materiales y técnicos, así como de fuentes que dan cuenta de las perspectivas desde las cuales se abordó el proceso de transición hacia la adopción de propuestas arquitectónicas y urbanas desarrolladas por

el Movimiento Moderno. De esto son prueba su volumetría original con dos vacíos, su composición de fachada con una ornamentación modesta, y su cubierta en teja tradicional de barro.

Valor simbólico. Es posible atribuir valor simbólico al inmueble ya que pone de manifiesto en la arquitectura y el urbanismo, las preocupaciones, intereses y proyectos que se plantearon durante la primera mitad del siglo XX alrededor de las formas de habitar y urbanizar. El progreso de la modernización de esta época afectó tanto los ejercicios en estas áreas como las formas de la vida privada, las estructuras sociales y la manera en la que se abordaban algunos procesos económicos, como, por ejemplo, los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.

Deliberación y votación

Los consejeros se muestran de acuerdo con la declaratoria, y la Secretaría Técnica pregunta,

¿Quiénes de los consejeros presentes **están a favor de la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **KR 16 A 48 81**, asignándole el nivel 3 de intervención?

De los doce (12) consejeros presentes y con voto, doce (12) están **A FAVOR de la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **KR 16 A 48 81**, asignándole el nivel 3 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO FAVORABLE para **la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **KR 16 A 48 81**, asignándole el nivel 3 de intervención.

6. KR 16 A 48 37 – CÓDIGO LOTE 007204021023 – CHIP AAA0084FJBR

ÁREA AFECTADA BARRIO QUESADA - LOCALIZACIÓN	
Solicitud de declaratoria KR 16 A 48 37 – CÓDIGO LOTE 007204021023	
BARRIO	007204 – Quesada
MANZANA	021
PREDIO	023
DIRECCIÓN	KR 16 A 48 37
CHIP	AAA0084FJBR
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	Década de 1940
PLANOS ORIGINALES	No
LICENCIAS DE INTERVENCIÓN	No
ACCESO PERMITIDO	Sí
OBSERVACIONES	No



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Fachada principal
Fuente: Ficha de inventario y valoración PEMPD Teusaquillo.

Declarados – Propuesta N2 – N3
Propuesto N2

BOGOTÁ INSTITUTO DISTITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 9. Inmueble objeto de la solicitud. Fuente: presentación del IDPC.

El IDPC presenta la información general del inmueble, su localización dentro de la manzana, fotografías de la fachada y del perfil urbano en el que se encuentra, imágenes aéreas de la evolución histórica del predio, planimetría actual y algunas fotografías interiores.

Es una edificación construida en la década de 1940. Sobre este perfil de la manzana sobre la Carrera 16 todos los inmuebles tienen declaratoria como BIC salvo este y otro que también se está proponiendo para declaratoria.

El antejardín conserva una zona verde, en la parte posterior hay una terraza que no se sabe si es original pero que reconoce un probable vacío original en la volumetría. Interiormente tiene modificaciones, pero mantiene elementos originales como la escalera, y conserva una organización espacial típica de su época de construcción. Teniendo en cuenta lo anterior, se propone su declaratoria asignándole nivel 2 de intervención.

Los criterios de valoración definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019, que le aplican a este inmueble son los siguientes:

Antigüedad. El inmueble fue construido aproximadamente en 1944, hoy las características físicas que conserva, como la volumetría original y composición de fachada, representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.

Autoría. El diseñador del inmueble fue el arquitecto Hipólito León, según la información disponible en el archivo central de predios de la Secretaría Distrital de Planeación.

Autenticidad. El inmueble conserva sus características volumétricas y uso original, siendo un volumen medianero de uso residencial con dos pisos, un retroceso frontal y tres vacíos, dos al costado sur y uno al lado norte.

Constitución del bien. En el inmueble se reconocen materiales y técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como la cubierta inclinada de teja de barro y la fachada en ladrillo a la vista pintado.

Forma. El inmueble cuenta con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia de la arquitectura neocolonial, como son su volumetría con un retroceso frontal ajardinado y su composición de fachada con marcos que resaltan los vanos de diferentes formas y un tímpano que remata el costado sur.

Estado de conservación. El inmueble presenta un regular estado de mantenimiento, pues desde el exterior se observan desprendimientos de los acabados y filtraciones en cubierta. Sin embargo, cuenta con un buen estado de conservación, ya que en aerofotografías no son visibles modificaciones representativas. Información año 2024.

Contexto ambiental. En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble integra elementos naturales como un antejardín con césped y arbustos. En su contexto inmediato, sin embargo, no son visibles zonas blandas representativas.

Contexto urbano. El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo formado por edificaciones de 2 pisos con paramentación continua y retrocesos frontales. En este

contexto es visible un paisaje que alude a la arquitectura neocolonial e inglesa, a través de la presencia de viviendas con cubiertas inclinadas y remates formados por tímpanos

Contexto físico. En la configuración del barrio Quesada y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación, ya que es un ejemplo arquitectónico de unidad de vivienda donde se evidencia una planificación de los espacios en el interior y el uso de retrocesos y vacíos en su volumetría.

Representatividad y contextualización sociocultural. El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

El inmueble cuenta con los siguientes valores patrimoniales definidos por los Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019:

Valor histórico. El inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de los procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1940. En este sentido, materializa una manera de habitar planteada en el marco del proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX. Las características originales del inmueble, como su distribución espacial zonificada y su tipología formada por un volumen con un retroceso frontal y tres vacíos revelan las formas en que arquitectos, como Hipólito León, diseñador del inmueble, entendieron y respondieron a las propuestas modernas de la época.

Valor estético. Se atribuye valor estético al inmueble puesto que en sus formas se puede reconocer el empleo de recursos y fuentes que dan cuenta de las perspectivas desde las cuales se abordó el proceso de transición hacia la adopción de propuestas arquitectónicas y urbanas desarrolladas en la primera mitad del siglo XX. En este sentido se asoció el empleo de lenguajes nacionalistas a la vivienda y el de los modernos a edificios institucionales y comerciales. Sin embargo, separándose del repertorio ornamental y de las reglas academicistas, fueron adoptados lenguajes cuyas fuentes principales se encontraban en Inglaterra, España y zonas mediterráneas. En este contexto fue creado un repertorio local que empleó libremente elementos como fachadas de ladrillo a la vista con remates en tímpanos triangulares, lo cual es visible en el inmueble.

Valor simbólico. Es posible atribuir valor simbólico al inmueble ya que pone de manifiesto en la arquitectura y el urbanismo, las preocupaciones, intereses y proyectos que se plantearon durante la primera mitad del siglo XX alrededor de las formas de habitar y urbanizar. El progreso de la modernización de esta época afectó tanto los ejercicios en estas áreas como las formas de la vida privada, las estructuras sociales y la manera en la que se abordaban algunos procesos económicos, como, por ejemplo, los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.

Deliberación y votación

Desde el Consejo se propone actualizar el mapa completo del PEMP de Teusaquillo, con el fin de visualizar el impacto que generan las declaratorias individuales. El IDPC indica que en la próxima sesión se presentará el plano general del PEMP ya actualizado.

Uno de los consejeros pregunta si hay un plan de gestión social o participativo con respecto a los inmuebles en los que se está actuando en el marco del PEMP Teusaquillo. El IDPC contesta que para cada uno de los procesos de inventario y de valoración se realizó un trabajo con la comunidad, los propietarios, los vecinos, e incluso el PEMP plantea un comité de vecinos que se reúne para trabajar en la gestión social. Algunos propietarios están renuentes a las declaratorias, y en todos los casos, tienen la posibilidad de interponer un recurso de reposición en contra del acto administrativo de declaratoria.

Los consejeros se muestran de acuerdo con esta declaratoria. La Secretaría Técnica pregunta,

¿Quiénes de los consejeros presentes **están a favor de la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **KR 16 A 48 37**, asignándole el nivel 2 de intervención?

De los doce (12) consejeros presentes y con voto, doce (12) están **A FAVOR de la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **KR 16 A 48 37**, asignándole el nivel 2 de intervención.

Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO FAVORABLE para **la declaratoria** como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la **KR 16 A 48 37**, asignándole el nivel 2 de intervención.

Finalmente, el IDPC hace la aclaración de que a pesar de que existe el PEMP Teusaquillo, que es un PEMP del grupo urbano, la norma obliga a que cada vez que se realice una declaratoria como BIC del ámbito distrital, el Consejo debe conceptuar sobre si el bien declarado requiere de un PEMP del grupo arquitectónico. Por lo anterior, la Secretaría Técnica procede a preguntar,

¿Quiénes de los consejeros presentes consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP **del grupo arquitectónico** para alguno de los inmuebles presentados anteriormente?

De los doce (12) consejeros presentes y con voto, doce (12) NO consideran pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP **del grupo arquitectónico** para alguno de los inmuebles presentados anteriormente.

Por UNANIMIDAD el CDPC NO considera pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP del grupo arquitectónico para alguno de los inmuebles presentados anteriormente.

4. Proposiciones y varios

4.1. En la pasada sesión uno de los consejeros había preguntado por el estado de conservación y las acciones para la protección del bien mueble ubicado en la Carrera Séptima con Calle 100, la escultura Homenaje a Gandhi de Feliza Bursztyn, ya que allí lleva un buen tiempo un grupo de personas manifestándose. El consejero menciona que pudo constatar que actualmente la escultura se encuentra en buen estado de conservación. El IDPC menciona que, frente a la alerta presentada en la sesión pasada, se realizó una visita, un reporte y se determinó que las personas que estaban allí han mantenido el compromiso de no afectar la escultura.

4.2. Uno de los consejeros menciona que la escultura ubicada en la Calle 116 con Carrera Séptima, Piano de Luna de Claudia Hakim, está siendo utilizada por mensajeros urbanos para amarrar sus bicicletas. Se recomienda hacer una tarea pedagógica con los mensajeros para que reconozcan el valor de este bien mueble. El IDPC indica que se comunicará con la Alcaldía Local de Usaquén para las acciones pertinentes.

4.3. Desde la Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA) se reitera la propuesta de una declaratoria de la Carrera Séptima en su tramo histórico, entre otras cosas para ayudar a que se regulen los problemas que allí se presentan, en especial los domingos. Considera pertinente que desde el CDPC se emita una proposición sobre este asunto. El IDPC señala que revisará internamente el tema, teniendo en cuenta que el PEMP del Centro Histórico propuso la declaratoria de la Carrera Séptima, y que sería necesario estudiar otras acciones complementarias para dar solución a la problemática.

4.5. El consejero representante del Componente comunitario de la Juntanza de gestión del PES Jizca Chia Zhue anuncia que el Festival Jizca Chia Zhue de la comunidad del cabildo indígena muisca de Bosa cumple 25 años, e invita al lanzamiento el 17 de septiembre en el Teatro Taller de Colombia, y al Festival que se realizará el 10, 11, 12 y 13 de octubre en la localidad de Bosa.

5. Compromisos.

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
Actualización del plano de declaratorias en el marco del PEMP Teusaquillo.	IDPC	IDPC	N. A
Comunicar a la Alcaldía Local de Usaquén la problemática relacionada con la escultura Piano de Luna de Claudia Hakim.	IDPC	IDPC	N. A
Estudiar acciones complementarias para la protección de la Carrera Séptima.	IDPC	IDPC	N. A

6. Toma de decisiones

Icono	Decisión
	Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca, localizado en la Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36.
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO da concepto previo FAVORABLE para el cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca, localizado en la Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36.
	Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada, en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO FAVORABLE para la declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la CL 48 16 18 , asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO FAVORABLE para la declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la CL 48 16 24 , asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO FAVORABLE para la declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la KR 16 48 43 , asignándole nivel 3 de intervención.
	Por MAYORÍA el CDPC da CONCEPTO FAVORABLE para la declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la KR 17 48 2 , asignándole nivel 2 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO FAVORABLE para la declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la KR 16 A 48 81 , asignándole nivel 3 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC da CONCEPTO FAVORABLE para la declaratoria como bien de interés cultural (BIC) del inmueble localizado en la KR 16 A 48 37 , asignándole nivel 2 de intervención.
	Por UNANIMIDAD el CDPC NO considera pertinente la obligatoriedad de la formulación de un PEMP del grupo arquitectónico para alguno de los inmuebles presentados.

Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión: miércoles 8 de octubre de 2025.

Siendo las 3:40 p.m., se da por terminada la sesión.

Nathalia Rippe S

NATHALIA RIPPE SIERRA

Presidente CDPC

Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría de Cultura, Recreación y
Deporte

RICARDO ESCOBAR

Secretaría Técnica CDPC

Subdirector de Protección e Intervención
del Patrimonio Cultural (E)
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Anexos

1. Lista de asistencia
2. Presentaciones de diapositivas

Proyectó: Sara Moreno Rodríguez
Revisó: Ana Marcel Castro

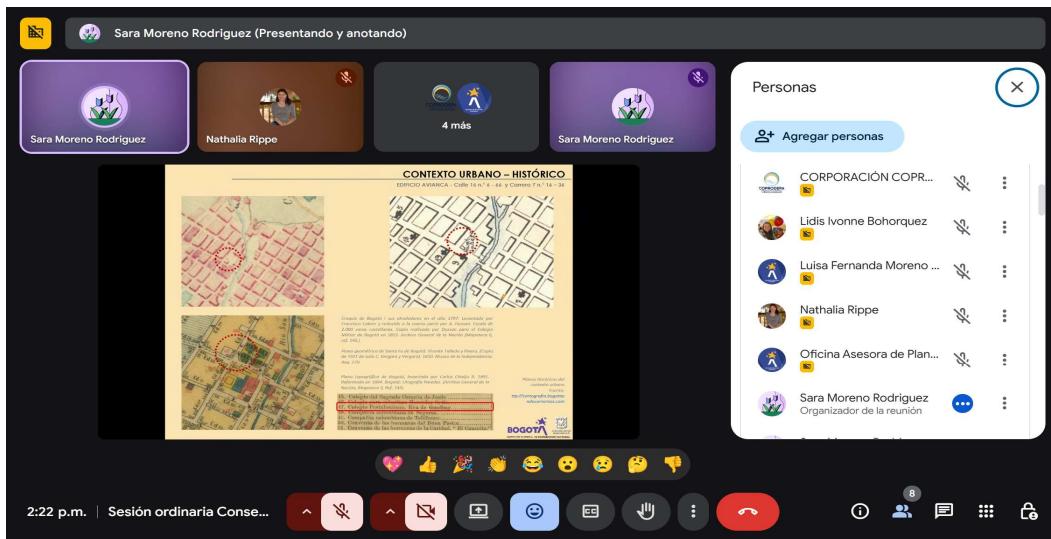
David Arias Silva
Matilde Isabel Silva Gómez
Liliana Ruiz (SCRD)

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL						
PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO						
LISTA DE ASISTENCIA						
Tema	SESIÓN 3 DE 2025 CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	Responsable	IDPC - SPIP - Equipo de Valoración	Lugar	IDPC - Casa Genoveva - CL 12 B 2 58	
Fecha (dd/mm/aa)	10 SEPTIEMBRE, 2025	Hora	2:00 p.m.	Anexo de acta (S / N)	Número acta	Cuál?
Nombre	Dependencia	Rol	Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma	
1 Nelson Beltrán	S.D. A	Dir. Asesores, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial	Planta	nelson.beltran@idpc.gov.co		
2 Nelson Beltrán	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS	Dir. Asesores, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial	Planta	nelson.beltran@idpc.gov.co		
3 EDUARDO BARTO	SCA	DELEGADO				
4 Ricardo Fernández	Dir. Dist. Archipiélago	Director	LNR	ricardofernandez@cabalgantia.idpc.gov.co		
5 Alfonso Hurtado	CUTEP TACBZ	Consejero		alfonsohurtado@idpc.gov.co		
6 Oscar R. Gómez	Organización Social	Consejero	Delegado elegido por acuerdo de la junta			
7 Carlos J. Edwards Pinto	Delegado Junta de Distrito de Petróleos	Consejero	Delegado Junta de Distrito de Petróleos			
8 Claudia Silva	Renobol	Superventor PE	LNR	c.silva@renobol.com.co		
9 Nellyn Vélez	UNIVERSIDAD NACIONAL	Investigación y Desarrollo, Artes	Planta	nellyn.velez@unimin.edu.co		
10 Ricardo Tocino	IDPC	Subdir. SPIP (E)	Planta	ricardo.tocino@idpc.gov.co		
11 Diego Parra	IDPC	Director	CN	d.parra@idpc.gov.co		
12 Sherly Salazar	IDPC	Profesional	Contratista	sherly.salazar@idpc.gov.co		
13 Sara Moreno	IDPC	Profesional	Contratista	sara.moreno@idpc.gov.co		
14 Maitilde Labellá	IDPC	Profesional	Contratista	maitilde.labella@idpc.gov.co		
15 JEAN CARLOS SÁNCHEZ	SCRD - SIPC	CONTRATISTA	PROFESIONAL	jean.sanchez@scrd.gov.co		
16 Cristina Rodríguez	SCRD - SIPC	Contratista	PROTACONAL	christina.rodriguez@scrd.gov.co		
17 Diego Menéndez	SCRD - SIPC	Contratista	Profesional	diego.menendez@scrd.gov.co		
18 Diego A. Castro	SCRD - SIPC	Contratista	Profesional	diego.castro@scrd.gov.co		
19 Carlos A. Flores	IDPC - SPIP	Profesional	Contratista	carlos.a.flores@idpc.gov.co		
20 Ana Mercedes Castro	IDPC - SPIP	Profesional	Planta	ana.castro@idpc.gov.co		

versión 3. 04-07-2019

Tema	SESION 4 DE 2025 CONSEJO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL		Responsable	IDPC - SPIP - Equipo de Valoración	Lugar	IDPC - Casa Genoveva - CL 12 B 2 58	
Fecha (dd/mm/aa)	10 SEPTIEMBRE 2025		Hora	2:00 p.m.	Anexo de acta (S / N)	Número acta	Cuál?
Nombre	Dependencia	Role (Directivo, Asesor, Profesional, Apoyo a la Gestión, Asistencial)		Tipo de Vinculación (Contratista, Planta)	Correo electrónico	Firma	
1 Mónica Goy De M.	IDPC - SGTP	Directivo	LNZ	monicagoya@idpc.co.co			
2 DAVID ARIBA SILVA	IDPC - SPIP	PROFESIONAL	PLANTA	davidariba@idpc.co.co			
3 Fabio Enrique Barrial	SDP - Consolidacur	Profesional	Contratista	fabioenriquebarrialc@idpc.co.co			
4 Fabian Tunjo Gonzalez	CIMB	Consejero		fabian.tunjo21@gmail.com			
5 Gabriela Pinilla	IDPC - SGTP	Profesional	Contratista	gabriela.pinilla@idpc.co.co			
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							

Imagen 10. Lista de asistencia.

*Imagen 11. Asistencia virtual.*

SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE DEL BIC EDIFICIO AVIANCA

Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 – 36
Barrio Veracruz, Centro Histórico de Bogotá



Imagen 12. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

GENERALIDADES

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36

LOCALIDAD: (03) Santa Fe
UPL: (23) Centro Histórico
BARRIO: Veracruz
DIRECCIÓN: Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36
MANZANA CATASTRAL: 003109018
LOTE CATASTRAL: 003109018009
CHIP: Varios (Propiedad Horizontal)

NIVEL DE INTERVENCIÓN: N1 – Conservación Integral
USO: Comercial y de Servicios

SOLICITANTE:
 Aerovías del Continente Americano S.A. Avianca
 (Siglas Avianca O Avianca S.A.)
Representante Legal: Ana María Ceballos García



Aerofotografía del sector en donde se localiza el inmueble.
 Fuente: Mapas Bogotá -Elaboración IDPC, 2025

Mapa de Bogotá y localización de inmueble
 Fuente: Mapas Bogotá -Elaboración IDPC, 2025



Imagen 13. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

ANTECEDENTES

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36

DECLARATORIA DEL ÁMBITO DISTRITAL:

Resolución 0269 del 23 de marzo del 2011 “Por la cual se declaran algunos inmuebles de interés cultural”.

093	Las Nieves	003109	La Veracruz	IIC	Cl	18	09	Calle 16 No. 6-38 / 66 v/// Carrera 7 No. 16-36 / 46	Edificio Ospina o Edificio Colón
									Edificio Avianca

DECLARATORIA DEL ÁMBITO NACIONAL:

Resolución 3278 del 17 de octubre del 2014 “Por la cual se declara el inmueble denominado edificio Avianca, localizado en la carrera 7 N.º 16-36 de Bogotá, D. C., bien de interés cultural del ámbito nacional, y se delimita su zona de influencia”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar bien de interés cultural del ámbito nacional el edificio Avianca, ubicado en la carrera 7.º n.º 16-36 de Bogotá, D. C., e identificado con la

Por la cual se declara el inmueble denominado edificio Avianca, localizado en la carrera 7 n.º 16-36 de Bogotá, D. C., bien de interés cultural del ámbito nacional, y se delimita su zona de influencia



Imagen 14. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

ANTECEDENTES

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 – 36

2024 Remisión de la solicitud del cambio de nombre del Edificio Avianca por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) mediante el radicado n.º 20243300173561 del 24 de octubre de 2024. Radicado de entrada IDPC n.º 20245110096222 del 24 de octubre de 2024. Radicados relacionados: 20245110114312, 20255110024762, 20255110036032, 20255110027332.

2025 Se realizaron varias reuniones entre el IDPC, la SCRD y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, teniendo en cuenta que, el inmueble cuenta con declaratoria en el ámbito nacional y la solicitud también fue radicada en esa entidad. Al respecto, se reciben los siguientes radicados: 20255110026472 del 26 de marzo de 2025, 20255110050542 y 20255110050712 del 10 de junio de 2025.

- **25 de junio:** La solicitud fue presentada al Consejo Distrital de Patrimonio Cultural, no obstante en la deliberación surgieron algunas dudas relacionadas con el derecho que tiene o no la empresa de permitir el uso de su nombre, razón por la cual no se realizó la votación y se propuso presentar de nuevo el caso.

El IDPC elevó la consulta frente al Ministerio, el cual determinó que los actos de declaratoria son de naturaleza jurídica distinta a las disposiciones que regulan el uso de un nombre en el ámbito comercial.

- **25 de julio:** La solicitud fue presentada al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, el cual emitió concepto no favorable.

BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 15. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

CONTEXTO URBANO – HISTÓRICO

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 – 36

Croquis de Bogotá i sus alrededores en el año 1797. Levantado por Francisco Cabrer y reducido a la cuarta parte por A. Dussan. Escala de 2.000 varas castellanas. Copia realizada por Dussan para el Colegio Militar de Bogotá en 1853. Archivo General de la Nación (Mapoteca 6, ref. 142.)

Plano geométrico de Santa Fe de Bogotá. Vicente Talledo y Rivera. (Copia de 1921 de Julio C. Vergara y Vergara). 1810. Museo de la Independencia. Reg. 279.

Plano topográfico de Bogotá, levantado por Carlos Clavijo R. 1891. Reformado en 1894. Bogotá: Litografía Paredes. (Archivo General de la Nación, Mapoteca 3, Ref. 145.)

Plano histórico del contexto urbano
Fuente:
<http://cartografia.bogota.gov.co/documentos.com>

BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

45. Colegio del Sagrado Corazón de Jesús
46. Colegio de las Salesas Ninas de Cristo
47. Colegio Pestalozziiano, Eva de Gooding.....
48. Compañía colombiana de Seguros.....
49. Compañía colombiana de Teléfonos.....
50. Convento de las hermanas del Buen Pastor.....
51. Convento de las hermanas de la Caridad, "El Campito,"

Imagen 16. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

CONTEXTO URBANO – HISTÓRICO

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 – 36



El antiguo Hotel Regina, que se ubicaba en la esquina donde hoy se localiza la torre Avianca. Dibujo: Brando Tamayo. Fuente: Villate Matiz, C., & Tamayo Martínez, B. (2012). Erase una vez un edificio... Torre de oficinas Avianca.



Fotografía histórica Hotel Regina, al fondo Hotel Granada, Abril 1948 – registro fotográfico 9 Abril. Fuente: Estudio de valoración presentadas por las solicitantes



Imagen 17. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

CONTEXTO URBANO – HISTÓRICO

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 – 36



Foto de la esquina noroccidental del parque Santander y ampliación c.a. 1960, en donde funcionaban las oficinas de "AVIANCA", Aerovías Nacionales de Colombia. Fuente: Historia fotográfica de Bogotá, consultada el 31 de octubre de 2024 en <https://x.com/historiafotbog/status/1302759787164205062?si=48>



Imagen 18. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.



Imagen 19. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

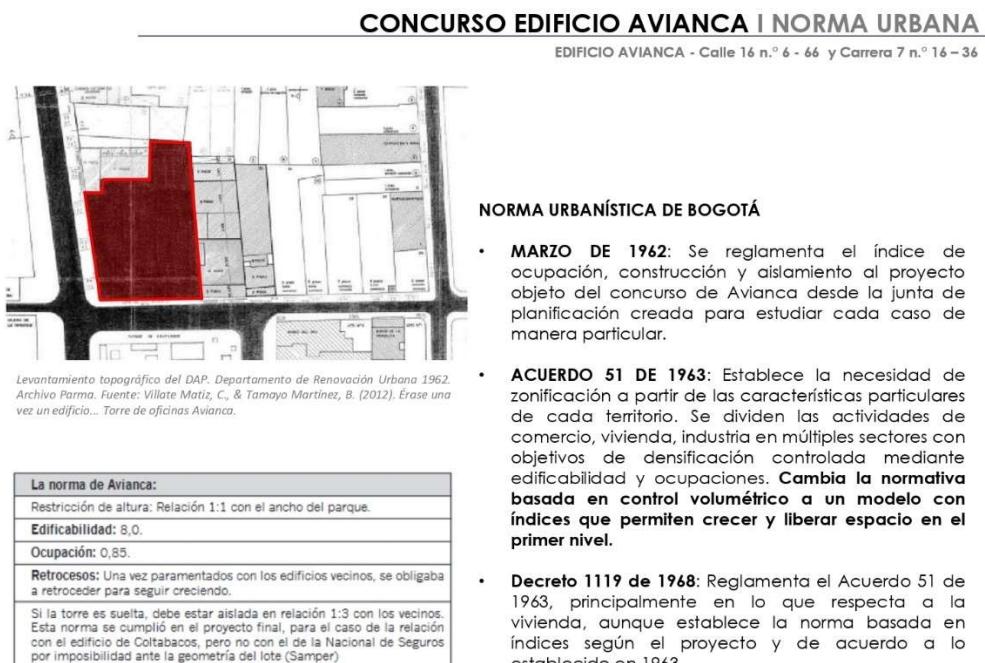
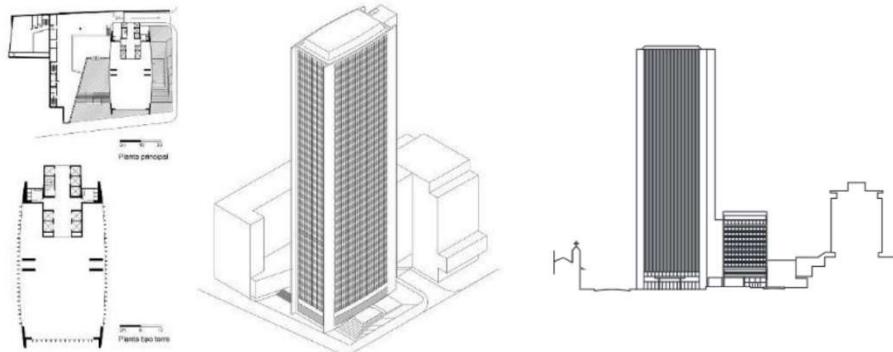


Imagen 20. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

CONCURSO EDIFICIO AVIANCA I PROYECTO GANADOR

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36



Fuente: Villate Matiz, C., & Tamayo Martínez, B. (2012). *Érase una vez un edificio... Torre de oficinas Avianca*

Primer puesto: Esguerra, Sáenz, Urdaneta y Samper + Ricaurte, Carrizosa y Prieto.

Jurado: Aerne Ervi (Finlandia), Jorge Arango, Eduardo Mejía, Juan Pablo Ortega, Manuel Pardo.

Promotor: Avianca



Imagen 21. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

CONCURSO EDIFICIO AVIANCA I APROBACIÓN DEL PROYECTO

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36

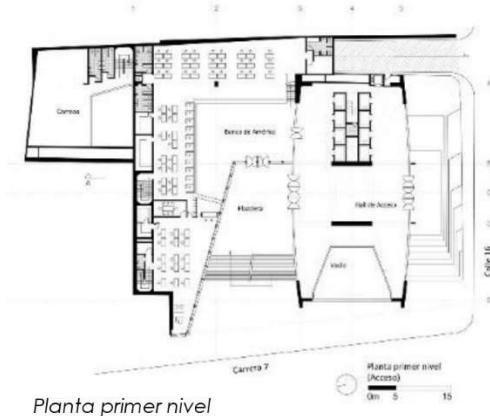


Imagen 22. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

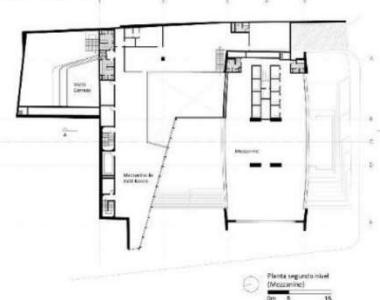
PROYECTO ARQUITECTÓNICO EDIFICIO AVIANCA

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 – 36

ÁREA	40.000 M2
ALTURA	135 M
N.º PISOS	37



Planta segundo nivel



Diseño arquitectónico: Esguerra, Sáenz, Urdaneta y Samper y Cía. y Ricaurte, Carrizosa & Prieto Ltda. Como diseñadores principales estuvieron: José Prieto y Manuel Carrizosa quienes colaboraron conjuntamente con Germán Samper.

Dirección de obra: Rafael Esguerra

Asuntos financieros: Rafael Urdaneta quien además era socio de la firma Estruco,

Gestión de proyecto: Álvaro Sáenz

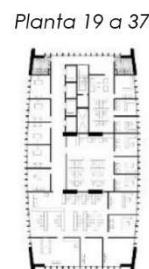
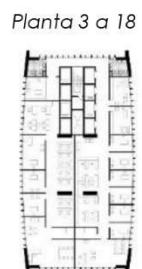
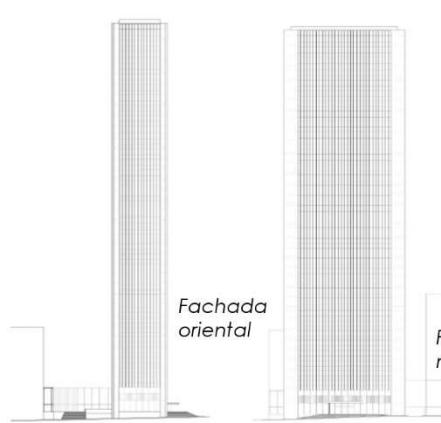
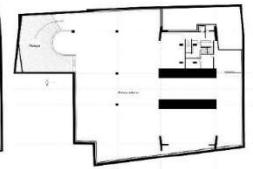
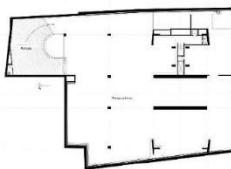
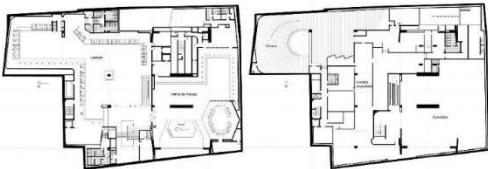
Diseño estructural: Firma Doménico Parma y asociados.



Imagen 23. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO EDIFICIO AVIANCA

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 – 36



Fuente: Villate Matiz, C., & Tamayo Martínez, B. (2012). Érase una vez un edificio... Torre de oficinas Avianca



Imagen 24. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

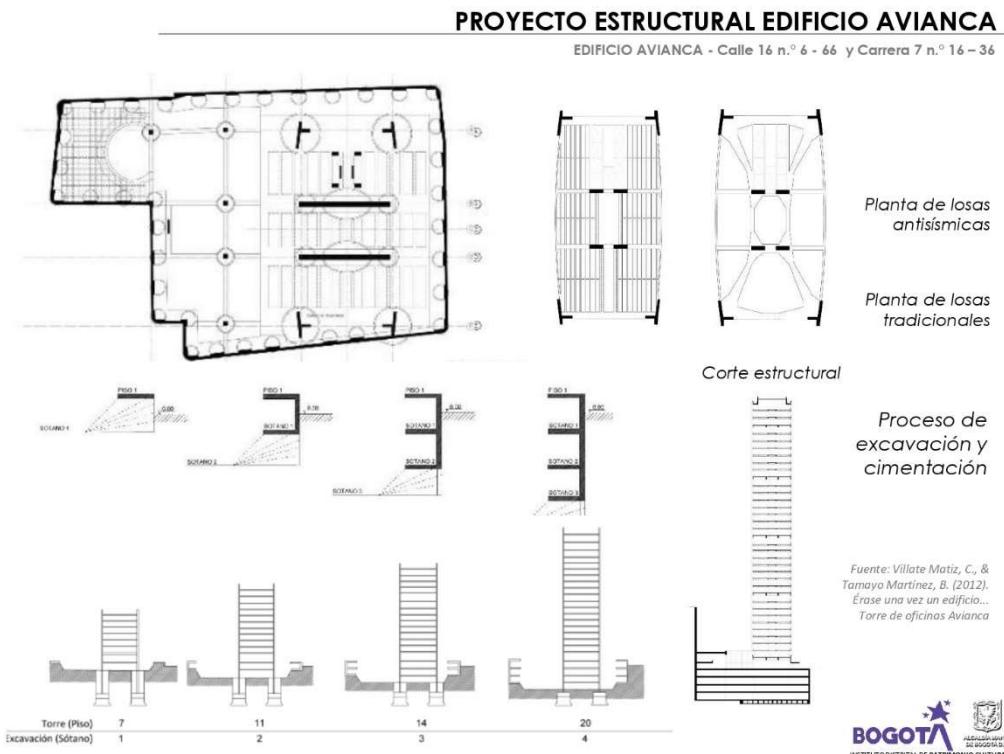


Imagen 25. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO EDIFICIO AVIANCA

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36

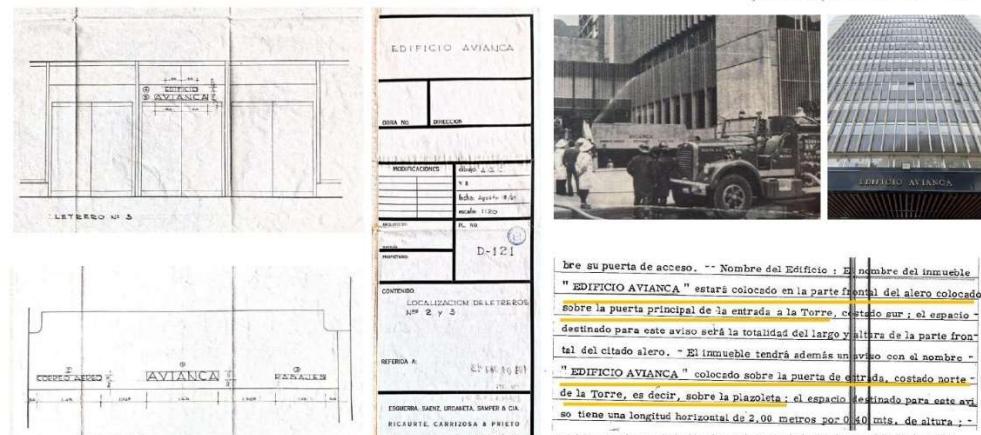
Los avisos como parte del proyecto arquitectónico

Aviso 1 - Sobre la plazoleta Carrera 7(entrada costado norte a local comercial)

Foto del antiguo letrero 2, hoy inexistente. Fuente: Tomado de Historia Policía Nacional de Colombia Blogspot.

Aviso 2 - Entrada a la torre (costado sur-Parque Santander)

Foto del letrero 3 sobre el acceso principal, frente al Parque Santander. Fuente: SCRD



bre su puerta de acceso. -- Nombre del Edificio : El nombre del inmueble "EDIFICIO AVIANCA" estará colocado en la parte frontal del alero colocado sobre la puerta principal de la entrada a la Torre, costado sur ; el espacio destinado para este aviso será la totalidad del largo y altura de la parte frontal del citado alero. -- El inmueble tendrá además un aviso con el nombre "EDIFICIO AVIANCA" colocado sobre la puerta de entrada, costado norte de la Torre, es decir, sobre la plazoleta : el espacio destinado para este aviso tiene una longitud horizontal de 2,00 metros por 0,40 mts. de altura ; -- Reglamento de propiedad horizontal. Copia de la Escritura n.º 5850 de 1969.



Imagen 26. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO EDIFICIO AVIANCA

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 – 36

Los avisos como parte del proyecto arquitectónico

Aviso local comercial - Fachada Carrera Séptima



Fotografía del letrero principal. Fuente: www.tripadvisor.com

Plano del letrero principal, localización y letra "C" y detalle del plano.
Fuente: Fondo documental Germán Samper, Archivo de Bogotá, 2025.



Imagen 27. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

EL INCENDIO DEL EDIFCIO AVIANCA

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 – 36



Fotografías: Germán Samper Arquitecto. (s. f.). Edificio Avianca disponible en <https://www.germansamper.com/avianca>



Imagen 28. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

VALORACIÓN PATRIMONIAL | RESOLUCIÓN 0269 DE 2011

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36

- ❖ Calle 16 No. 6-66 y/o Carrera 7 No. 16-36 (Edificio Avianca) / Barrio La Veracruz / UPZ 093 Las Nieves / Alcaldía Local de SANTA FE.

El edificio Avianca forma parte del perfil norte del Parque Santander, uno de los espacios urbanos más importantes de la ciudad desde su fundación. Posee una localización privilegiada y cercana a varias vías principales de flujo vehicular y peatonal en su perímetro, que generan una fácil accesibilidad, como lo son la Carrera Séptima, la Avenida Jiménez, la Carrera Décima y la Avenida Calle 19.

La construcción del edificio fue el resultado de la realización de un concurso arquitectónico mediante el cual se escogiera un proyecto que al construirlo reflejara la identidad y el carácter de la Empresa de Aviación "Avianca" propietaria del predio, para construir allí sus oficinas y vender varios pisos por el sistema de propiedad horizontal. El arquitecto asesor del certamen fue Eduardo Pombo Leyva. Las firmas ganadoras del proyecto fueron: Esguerra Sáenz Urdaneta & Samper Cia, Ricaurte, Carrizosa & Prieto Ltda. El cálculo y diseño estructural fue realizado por Doménico Parma

El diseño del edificio comenzó intentando armonizar las dos normas vigentes (reglamentación por alturas y reglamentación por índice de construcción), pero al final se utilizó una sola normativa (índice de construcción), logrando ganar espacio, aumentar altura y crear un edificio limpío y esbelto que alcanzó los 37 pisos de altura.

Tras ser concedida la licencia de construcción, en 1969 el proyecto fue llevado a cabildo abierto para su aprobación, a los propietarios a 2000 mts. a la redonda y no obtuvo ningún opositor. La construcción del edificio duró tres años y se llevó a cabo con un índice de construcción: 8 (8 veces el área del lote).

Cuatro años después de dar inicio a su construcción, el edificio se incendió el 23 de julio de 1973, pese a que todo había sido calculado para que el edificio sofocara rápidamente cualquier conato de incendio.

La construcción se alza de la superficie húmeda del suelo y queda suspendida sobre él, por medio de unos "pilotis" (4 columnas en forma de T y las 2 pantallas que sostienen el edificio) colocados en ejes lineales, con lucos iguales entre ellos, elaborados en hormigón armado.

La estructura del edificio es de pórticos hechos en concreto reforzado y postensado. Las columnas, están diseñadas para soportar placas normales y absorber los esfuerzos del pórtico. Los entrepisos, son de estructura mixta compuesta de vigas en concreto postensado fundidas in situ y de placas nervadas prefabricadas en concreto pretensado. El edificio fue realizado aplicando las normas de sismoresistencia norteamericanas, se encuentra diseñado para soportar los esfuerzos del pórtico, las cargas verticales

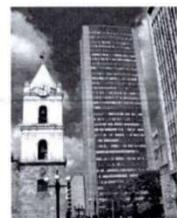


Imagen 29. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

VALORACIÓN PATRIMONIAL | RESOLUCIÓN 0269 DE 2011

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36

muetras y vivas y las cargas horizontales del viento. Las cubiertas son planas en hormigón armado, recogiendo el agua hacia el interior de la construcción.



Fotografía de Archivo

Gracias al hormigón armado, las plantas son libres y se eliminan los muros portantes, las divisiones interiores son colocadas según las necesidades de la construcción, logrando flexibilidad y funcionalidad. Son espacios libres, versátiles y funcionales, que se encuentran modulados según las necesidades por paneles en madera o drywall. Con la eliminación de los muros portantes, en el proceso de liberación hacen parte los muros y las ventanas del edificio, éstas últimas se hacen de gran tamaño (de un lado a otro), logrando al interior de ellas espacios frescos y luminosos. Las ventanas de la torre son corridas, moduladas metro por metro por estructuras verticales portantes. Las ventanas son de 0.80 x 2,50 m, se encuentran dentro de la modulación de forma horizontal. De esta forma se logra un efecto visual de ventanas corridas. Las fachadas son únicamente ligeras membranas de muros sueltos o ventanas.

A nivel volumétrico, el proyecto está conformado por dos volúmenes diferentes: el primero (la torre) un paralelepípedo de gran tamaño, colocado de manera vertical y que en la parte superior de sus planos posee una ligera curvatura que le resta dureza a su forma; el segundo (mezzanine y comercio) son dos paralelepípedos, de mediana altura colocados horizontalmente en el espacio restante del lote, creados como un elemento integrador del contexto (con la torre y con los vecinos que cotidianamente) y que junto con el volumen jerárquico funcionan como una unidad.

La torre posee plantas libres en su totalidad, de esta manera la distribución espacial se genera alrededor del punto fijo estructural, que a su vez es la circulación vertical, también se produce según las necesidades de los propietarios, como en la forma de modulación del espacio para la realización de oficinas y puntos de trabajo. Las circulaciones son de dos tipos: lineales o Paseo a tener 43 años de construcción y un incendio en 27 de sus 37 pisos, el Edificio Avianca se encuentra en la actualidad en perfectas condiciones al interior y exterior. Los daños producidos por el incendio no afectaron su estructura y cada una de las áreas afectadas, fueron restauradas de manera impecable. La conservación integral del edificio se debe al excelente desempeño de la administración del mismo, que cumple a cabalidad su función en la limpieza, cuidado y protección del inmueble.

El Edificio Avianca es un símbolo de la modernidad y por ende de la Arquitectura Moderna. Es lugar con gran carácter e identidad, que sobresale dentro de su contexto inmediato y a su vez dentro de la ciudad. Punto de encuentro visible desde varios lugares, reconocido, identificado e inmerso en la memoria de los ciudadanos. Convertido con el paso de los años en hito, un lugar clave y fundamental de la ciudad, digno de ser admirado y exaltado. Se encuentra además, ubicado en la esquina norte del Parque Santander, un lugar estratégico y de gran importancia histórica para la ciudad, proporcionándole a este, un valor agregado a su significado.



Imagen 30. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

VALORACIÓN PATRIMONIAL | RESOLUCIÓN 0269 DE 2011

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36

De acuerdo con el estudio de valoración realizado por el IDPC, el Edificio Avianca cumple con los Criterios de Clasificación para declaratoria de Inmuebles y Sectores de Interés Cultural del ámbito Distrital Nos. 1, 2, 3, 5 y 6 establecidos en el artículo 312 del Decreto 190/2004 – Plan de Ordenamiento Territorial y en los que se establece textualmente lo siguiente:

"1. Representar una o más épocas de la historia de la ciudad o una o más etapas en el desarrollo de la arquitectura y/o urbanismo en el país; " Lenguaje de la arquitectura moderna (estilo internacional), fue además el "primer rascacielos", construido con la utilización de nuevas tecnologías.

"2. Ser un testimonio o documento importante, en el proceso histórico de planificación o formación de la estructura física de la ciudad; ". Constituye un testimonio del proceso histórico de la planificación de la ciudad (nueva norma urbanística – índice de construcción).

"3. Ser un ejemplo culturalmente importante de un tipo de edificación o conjunto." Testimonio de la modernidad en Colombia y de los procesos de desarrollo de la ciudad. Cumple con los 5 principios de la arquitectura moderna planteados por Le Corbusier.

"5. Constituir un hito o punto de referencia urbana culturalmente significativo en la ciudad." Se constituye como un hito y punto de referencia y encuentro, dentro de su contexto inmediato y en la ciudad, dando sentido de identidad.

"6. Ser un ejemplo destacado de la obra de un arquitecto, urbanista, artista o un grupo de ellos de trayectoria reconocida a nivel nacional o internacional." Obra destacada en la trayectoria de la reconocida firma de arquitectos Esguerra, Sáenz, Urdaneta, Samper y Cia. Por su contexto, arquitectura, forma, diseño, construcción, historia y significado, lo cual hace sobresalir a esta torre.

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 4 del Decreto 217 / 2004, la Secretaría Distrital de Planeación expidió los oficios 2-2010-38119 (Carrera 7 No. 16-36), 2-2010-38126 (Calle 17 No. 6-55), 2-2010-38125 (Carrera 7 No. 16-84), 2-2010-38123 (Carrera 7 No. 16-74), 2-2010-38121 (Carrera 7 No. 16-56), 2-2010-38120 (Calle 16 No. 6-18) y 2-2010-38129 (Calle 17 No. 5-95) de octubre 12 de 2010, mediante los cuales se informó a los propietarios, poseedores y/o representantes legales de los copropietarios del predio como tal y de los predios colindantes inmediatos, sobre el trámite de declaratoria que se viene adelantando ante la Secretaría Distrital de Planeación.

De igual forma, se realizó publicación en el diario La República informando sobre dicho trámite a los interesados en general, el día jueves 21 de octubre de 2010, en la página 24 al igual que en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación. Como resultado de lo anterior, ante la Secretaría Distrital de Planeación fue radicada la comunicación No. 1-2010-43212 de octubre 14 de 2010, mediante la cual el Representante Legal del Edificio Avianca manifiesta su aceptación en torno al trámite de declaratoria que se adelanta. De la comunidad en general no se recibió manifestación alguna.

COMENTARIOS DEL CONSEJO ASESOR DE PATRIMONIO:

Se recomienda su declaratoria como Inmueble de Interés Cultural (IIC), en la Categoría de Conservación Integral (CI), en virtud de que cumple con los Criterios de Clasificación para la declaratoria de Inmuebles y Sectores de Interés Cultural del Ámbito Distrital, Nos. 1, 2, 3, 5 y 6 establecidos por el Artículo 312 del Decreto 190-2004 Plan de Ordenamiento Territorial.



Imagen 31. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

ARGUMENTOS SOLICITANTE

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 - 36

- (...) Sin embargo, importante señalar que a pesar de haber constituido un hito en el proceso de planeamiento de la ciudad, de haber generado un hecho aislado de aplicación de una norma que se destaca por la altura en su contexto, de que puede asociarse al proceso histórico que da lugar al Plan Director de Le Corbusier en el nodo del Parque Santander, no generó una dinámica de transformación del contexto como tal y se constituye en un hito más que en un hecho detonador de cambio.
- La valoración patrimonial del antiguo edificio Avianca, 1968, no depende en ninguna medida del nombre por el cual se registra. (...) A pesar de tratarse de un edificio de más de 30 pisos, el primero en la ciudad, la empresa Avianca ocupó solamente el piso 30 con la Gerencia para Colombia y la Gerencia Regional, y el primer piso con oficinas comerciales y apartados postales en su momento. El resto del área fue arrendada.
- El edificio se consolidó metafóricamente en la expresión corporativa de valores que permitieron medir fuerzas en un proceso de innovación apalancado en una fortaleza económica y una proyección de negocio que alcanza la escena internacional. Nunca pretendió tener una referencia icónica a la aviación colombiana.
- Como edificio de oficinas, el edificio adquirió representatividad en el imaginario general debido a que en el primer piso funcionaron oficinas comerciales de la empresa. Las oficinas del piso 30 se trasladaron a finales de la década de los 80, con lo cual puede decirse que el edificio como tal deja de ser el edificio Avianca; pero el edificio no pierde su categoría arquitectónica y sus calidades excepcionales.



Imagen 32. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

ARGUMENTOS SOLICITANTE

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 – 36

- Importante destacar en este análisis los criterios de autenticidad e identidad puesto que los valores asociados al nombre no pueden estar vinculados al reconocimiento patrimonial que hoy se haga del edificio puesto que este no es el edificio Avianca, en algún momento albergó las oficinas comerciales en el primer piso, y oficinas de la Gerencia para Colombia y la Gerencia Regional en un periodo histórico definido y específico, no fue nunca el edificio Avianca.
- Es importante destacar el hecho de que, por la misma razón de no haber sido el Edificio Avianca (como edificio que albergara la empresa), el letrero que identifica el hecho es un evento separado de la intención proyectual en tanto es un elemento sobrepuerto en la fachada y no hace parte constitutiva de su diseño. El diseño arquitectónico e ingenieril por el cual ha sido merecedor de recibir la distinción como Bien de Interés Cultural del orden Nacional y del orden Distrital no se afecta al retirar el letrero.

Texto extraído del estudio de valoración presentado por los solicitantes, 2024. Expediente IDPC



BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 33. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

CONCEPTO MINISTERIO

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 – 36

- El nombre "Edificio Avianca" es parte integral del acto de declaratoria.
- Está expresamente consignado en el artículo 1 de la Resolución 3278 de 2014.
- Su modificación implicaría alterar un acto administrativo que reconoce valores patrimoniales específicos.
- El nombre está vinculado a los valores patrimoniales del inmueble:
Históricos: por su relación con la evolución urbana de Bogotá y su construcción como primer rascacielos del país.
Estéticos: por su diseño moderno e innovador, representativo de una época.
Simbólicos: por su asociación con la modernidad, la aviación y la memoria colectiva nacional.
- Modificar la denominación afectaría la integridad de los valores del BICN.
- El nombre está presente en documentos técnicos, planos, registros históricos y fotográficos.
- Cambiarlo podría debilitar la coherencia documental y el valor simbólico del bien.
- El Ministerio no ha aprobado el cambio, pero ha dejado abierta la posibilidad de análisis para incorporar a la denominación "Antiguo" o "Anterior"
- Se requiere una valoración patrimonial completa, justificación técnica, propuesta de nuevo nombre y evidencia de que no se afectarán los valores culturales.
- Se sugiere presentar la propuesta ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural (CDPC) y el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural (CNPC).



BOGOTÁ
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 34. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

CONCEPTO IDPC - SCRD

EDIFICIO AVIANCA - Calle 16 n.º 6 - 66 y Carrera 7 n.º 16 – 36

El edificio Avianca constituye un hito urbano y simbólico en la memoria colectiva de los colombianos. **Su reconocimiento asociado a la empresa de la aerolínea nacional por excelencia, en la década de los 60 y, como un referente para la arquitectura, al convertirse en el edificio más alto de Colombia en 1969, son dos hechos que están estrechamente relacionados.**

Este proyecto fue posible gracias al papel que Avianca representaba para el país, una empresa sólida, símbolo del progreso y liderazgo en el sector aeronáutico. En este sentido, **el edificio no solo representaba a la compañía, sino también la confianza en su capacidad para impulsar la modernización urbana.** Así, el edificio fue concebido como una obra emblemática, tanto de la empresa como de la proyección moderna de la ciudad.

La planeación del proyecto implicó transformaciones normativas significativas para el desarrollo urbano, permitiendo la construcción en el centro de la ciudad bajo nuevas disposiciones que, a partir del uso de índices de construcción, propiciaron mayores desarrollos en altura. En este sentido, **el edificio Avianca se convirtió en un referente de las posibilidades arquitectónicas que bajo las nuevas disposiciones armonizaba diseño, funcionalidad y modernidad.** Además, su proceso constructivo introdujo sistemas innovadores que fueron replicados en posteriores edificaciones de gran altura, marcando un hito en la evolución técnica de la arquitectura colombiana.

El nombre mismo del edificio conserva un valor simbólico, aludiendo no solo a su promotor original, sino a todo un conjunto de hechos y decisiones que lo consolidaron como un ícono urbano y un paradigma en la historia de la arquitectura moderna en Colombia.

Con base a lo anterior, y al estudio adelantado desde el IDPC, se pone a consideración del CDPC la solicitud de modificación de la Resolución 0269 del 23 de marzo de 2011, eliminando la alusión expresa de **Edificio Avianca**, en relación con el BIC localizado en la Calle 16 n.º 6 - 66 / Carrera 7 n.º 16 – 36.

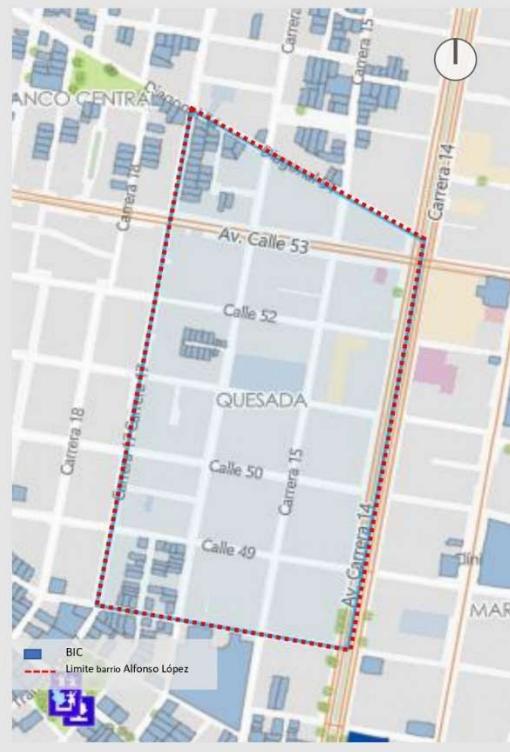


BOGOTÁ
INSTITUTO DISTITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 35. Solicitud de cambio de nombre del bien de interés cultural Edificio Avianca. Fuente: presentación del IDPC.

BARRIO QUESADA

SOLICITUD DE DECLARATORIA COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)
6 Inmuebles ubicados en el Área Afectada del PEMPD - Teusaquillo



COD_ID	DIRECCIÓN
007204020002	CL 48 16 18
007204020003	CL 48 16 24
007204020024	KR 16 48 43
007204021005	KR 17 48 2
007204021018	KR 16 A 48 81
007204021023	KR 16 A 48 37



BOGOTÁ
INSTITUTO DISTITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 36. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMPD SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA- LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria

CL 48 16 18- CÓDIGO LOTE 007204020002

BARRIO	007204 – Quesada
MANZANA	020
PREDIO	002
DIRECCIÓN	CL 48 16 18
CHIP	AAA0084FENX
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

FECHA DE CONSTRUCCIÓN	Década 1940.
PLANOS ORIGINALES	No
LICENCIAS DE INTERVENCIÓN	No
ACCESO PERMITIDO	No
OBSERVACIONES	N.A.



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Fachada principal
Fuente: recorridos equipo inventarios IDPC. 2024.

Declarados – Propuesta N2 – N3

Propuesto N3

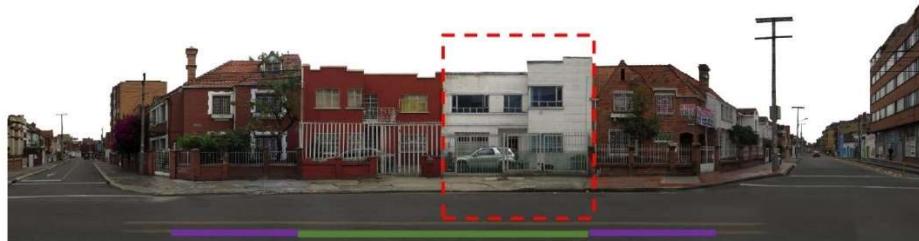

INSTITUTO DISTITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 37. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA- FIV

Solicitud de declaratoria

CL 48 16 18- CÓDIGO LOTE 007204020002



Continuo de la calle 48 entre carreras 16º y 16

Declarados – Propuesta N2 – N3

EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA


Fuente: Tomas parciales de aerofotografías: 1943_C-335-766 y 1956_C-770-80. Fuente: IGAC. Y aerofotografías 2007 y 2017.
Fuente: IDECA, Mapas Bogotá.


INSTITUTO DISTITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 38. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

**ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - VALORACIÓN**

Solicitud de declaratoria

CL 48 16 18- CÓDIGO LOTE 007204020002

CRITERIOS DE VALORACIÓN DECRETO 1080 DE 2015		DESCRIPCIÓN
CRITERIO		
Anigüedad		El inmueble fue construido aproximadamente en 1943, hoy las características físicas que conserva, como la altura y composición de fachada, representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.
Autoría		Se desconocen los datos del diseñador, constructor o promotor del inmueble, ya que en el archivo central de predios de la SDF y el Instituto Distrital de Patrimonio no fueron encontradas licencias o planos.
Autenticidad		El inmueble conserva parcialmente sus características volumétricas, ya que su cubierta fue reemplazada totalmente y el refresco frontal endurecido y encerrado; modificaciones que desvirtúan el carácter de la estructura original.
Constitución del bien		En el inmueble se reconocen parcialmente materiales de su época de construcción, ya que la cubierta original de teja de barro y la carpintería de madera fueron reemplazados.
Forma		El inmueble cuenta con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia del Movimiento Moderno, como son su composición geométrica de fachada con elementos que destacan, como un espacio recibidor que antecede el acceso principal y un remate recto que oculta la cubierta inclinada.
Estado de conservación		El inmueble presenta un regular estado de mantenimiento, pues desde el exterior se observan carpinterías con corrosión y filtraciones en cubierta. Igualmente, cuenta con un regular estado de conservación, ya que en aerofotografías son visibles ampliaciones volumétricas. Información año 2024.
Contexto ambiental		En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como una vegetación en el antejardín. Igualmente, en el contexto inmediato, no son visibles zonas blandas representativas.
Contexto urbano		El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con una altura de 2 pisos, pavimentación continua y retrocesos frontales. Dentro del perfil de manzana es visible que comparte un lenguaje arquitectónico con el inmueble colindante occidental, de tal manera que ambos ayudan a conformar la escena urbana del barrio.
Contexto físico		En la configuración del barrio Quesada y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación, ya que es un ejemplo arquitectónico de unidad de vivienda donde se evidencia una planificación de los espacios en el interior y el uso de retrocesos y aislamientos en su volumetría.
Representatividad contextualización sociocultural		El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.



Imagen 39. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

**ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - VALORACIÓN**

Solicitud de declaratoria

CL 48 16 18- CÓDIGO LOTE 007204020002

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
x	Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.
x	Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.
x	Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad



Imagen 40. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria

CL 48 16 24 – CÓDIGO LOTE 007204020003

BARRIO	007204 – Quesada	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	Década de 1940.
MANZANA	020	PLANOS ORIGINALES	No
PREDIO	003	LICENCIAS DE INTERVENCIÓN	No
DIRECCIÓN	CL 48 16 24	ACCESO PERMITIDO	Sí
CHIP	AAA0084FEOM	OBSERVACIONES	N.A.
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.		
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural		



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Fachada principal
Fuente: Recorrido equipo inventarios IDPC, 2024

Declarados – Propuesta N2 – N3
Propuesto N3

 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 41. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - FIV

Solicitud de declaratoria

CL 48 16 24 – CÓDIGO LOTE 007204020003



Continuo de la calle 48 entre carreras 16º y 16

Declarados – Propuesta N2 – N3

EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA


Fuente: Tomas parciales de aerofotografías: 1943_C-335-766 y 1956_C-770-80. Fuente: IGAC. Y aerofotografías 2007 y 2017.
Fuente: IDECA, Mapas Bogotá.

 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 42. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

PLANIMETRÍA ORIGINAL

ARCHIVO CENTRAL DE PREDIOS – SDP –

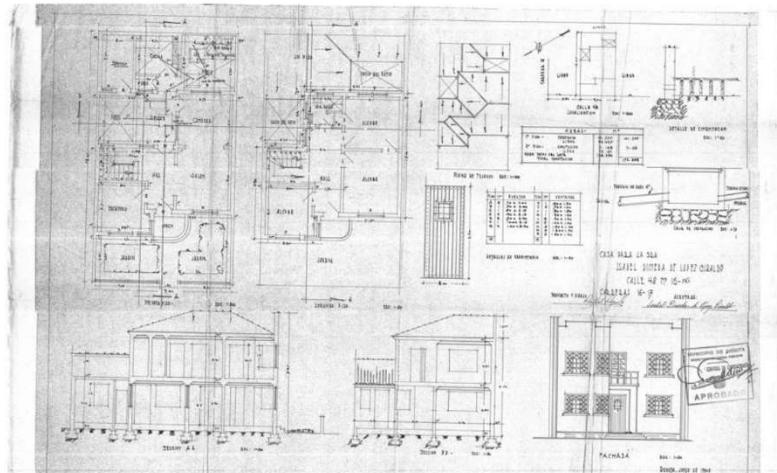
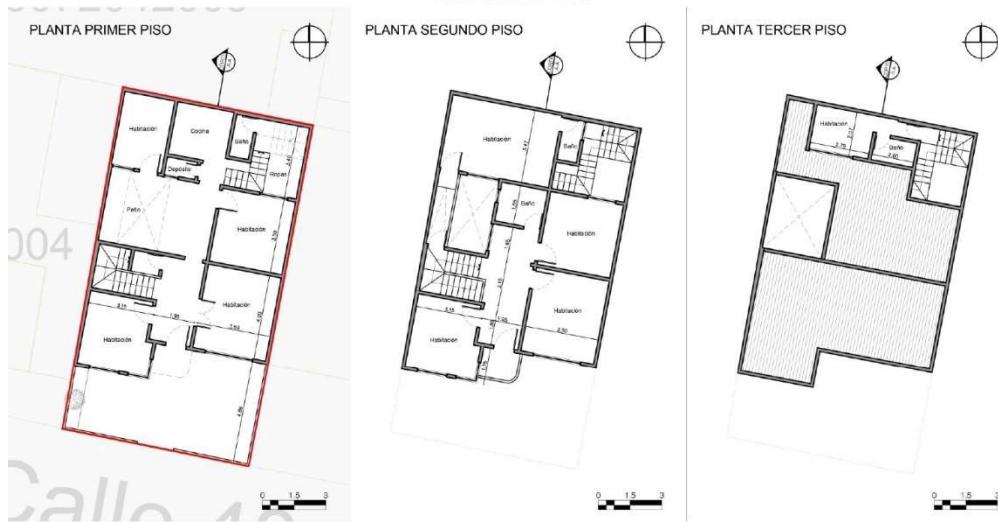


Imagen 43. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

PLANIMETRÍA ACTUAL
JULIO DE 2025 SCRD

Nota: Restitución realizada con base al levantamiento entregado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en julio de 2025.

Imagen 44. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - FIV

Solicitud de declaratoria
CL 48 16 24 – CÓDIGO LOTE 007204020003

FOTOGRAFÍAS INTERIORES ESTADO ACTUAL
JULIO DE 2025 SCRD



Imagen 45. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - FIV

Solicitud de declaratoria
CL 48 16 24 – CÓDIGO LOTE 007204020003

FOTOGRAFÍAS INTERIORES ESTADO ACTUAL
JULIO DE 2025 SCRD



Imagen 46. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria

CL 48 16 24 – CÓDIGO LOTE 007204020003

CRITERIOS DE VALORACIÓN DECRETO 1080 DE 2015		DESCRIPCIÓN
CRITERIO		
Antigüedad		El inmueble fue construido aproximadamente en 1940, hoy las características físicas que conserva, como la altura y composición de fachada, representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.
Autoría		El diseñador del inmueble fue el arquitecto Rafael Rojas, según la información disponible en el archivo central de predios de la Secretaría Distrital de Planeación.
Autenticidad		El inmueble conserva parcialmente sus características volumétricas, ya que su cubierta fue reemplazada totalmente y el retroceso frontal endurecido y encerrado; modificaciones que desvirtúan el carácter de la estructura original.
Constitución del bien		En el inmueble se reconocen parcialmente materiales de su época de construcción, como es parte de la carpintería y forja que conserva; sin embargo, es visible que cubierta original de teja de barro fue reemplazada.
Forma		El inmueble cuenta con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia del Movimiento Moderno, como son su composición geométrica de fachada con elementos que destacan, como un espacio recibidor que antecede el acceso principal y un remate recto que oculta la cubierta inclinada.
Estado de conservación		El inmueble presenta un regular estado de mantenimiento, pues desde el exterior se observan carpinterías con corrosión y filtraciones en cubierta. Igualmente, cuenta con un regular estado de conservación, ya que en aerofotografías son visibles ampliaciones volumétricas. Información año 2024.
Contexto ambiental		En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como una vegetación en el antejardín. Igualmente, en el contexto inmediato, no son visibles zonas blandas representativas.
Contexto urbano		El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con una altura de 2 pisos, parametración continua y retrocesos frontales. Dentro del perfil de manzana es visible que comparte un lenguaje arquitectónico con el inmueble colindante occidental, de tal manera que ambos ayudan a conformar la escena urbana del barrio.
Contexto físico		En la configuración del barrio Quesada y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación, ya que es un ejemplo arquitectónico de unidad de vivienda donde se evidencia una planificación de los espacios en el interior y el uso de retrocesos y aislamientos en su volumetría.
Representatividad y contextualización sociocultural.		El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.



Imagen 47. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria

CL 48 16 24 – CÓDIGO LOTE 007204020003

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)		
x	Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.	El inmueble y el desarrollo urbano en el que se enmarca son testimonios de los procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesaba la ciudad entre las décadas de 1930 y 1940. En este sentido, materializa una manera de habitar planteada en el marco del proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX. Las características originales del inmueble, como su distribución espacial zonificada y su tipología formada por un volumen con un retroceso frontal y un aislamiento posterior, revelan las formas en que arquitectos, como Rafael Rojas, diseñador del inmueble, entendieron y respondieron a las propuestas modernas de la época.
x	Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.	Se atribuye valor estético al inmueble puesto que en sus formas se puede reconocer la aislamiento, el desarrollo y el empleo de recursos materiales y técnicos, así como de fuentes que dan cuenta de las perspectivas desde las cuales se abordó el proceso de transición hacia la adopción de propuestas arquitectónicas y urbanas desarrolladas por el Movimiento Moderno. De esto son prueba su volumetría original con un aislamiento posterior y su fachada geométrica con un remate recto que oculta la cubierta inclinada. Adicionalmente, la configuración de su fachada y la del inmueble colindante, cuyas características son similares, recrean una imagen representativa dentro del barrio.
x	Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.	Es posible atribuir valor simbólico al inmueble ya que pone de manifiesto en la arquitectura y el urbanismo, las preocupaciones, intereses y proyectos que se plantearon durante la primera mitad del siglo XX alrededor de las formas de habitar y urbanizar. El progreso de la modernización de esta época afectó tanto los ejercicios en estas áreas como las formas de la vida privada, las estructuras sociales y la manera en la que se abordaban algunos procesos económicos, como, por ejemplo, los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.



Imagen 48. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria

KR 16 48 43- CÓDIGO LOTE 007204020024

BARRIO	007204 – Quesada
MANZANA	020
PREDIO	024
DIRECCIÓN	KR 16 48 43
CHIP	AAA0084FFNN
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

FECHA DE CONSTRUCCIÓN	1941
PLANOS ORIGINALES	Si
LICENCIAS DE INTERVENCIÓN	No
ACCESO PERMITIDO	Sí
OBSERVACIONES	N.A.



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro. 2014



Fachada principal
Fuente: Recorridos equipo inventarios IDPC. 2024

Declarados – Propuesta N2 – N3

Propuesto N3



Imagen 49. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - FIV

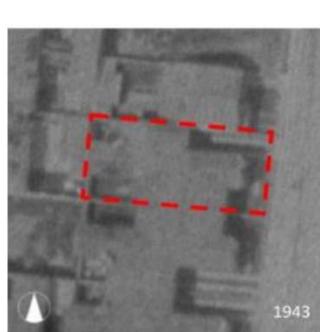
Solicitud de declaratoria

KR 16 48 43- CÓDIGO LOTE 007204020024



Continuo CR 16 entre CL 48 y CL 49 mz2020 pr 024

Declarados – Propuesta N2 – N3



Fuente: Tomas parciales de aerofotografías: 1943_C-335-766 y 1956_C-770-80. Fuente: IGAC. Y aerofotografías 1998 y 2017. Fuente: IDECA, Mapas Bogotá.

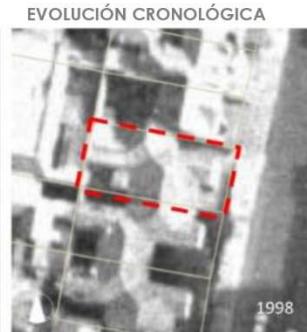
**EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA**

Imagen 50. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

PLANIMETRÍA ORIGINAL

ARCHIVO CENTRAL DE PREDIOS – SDP –

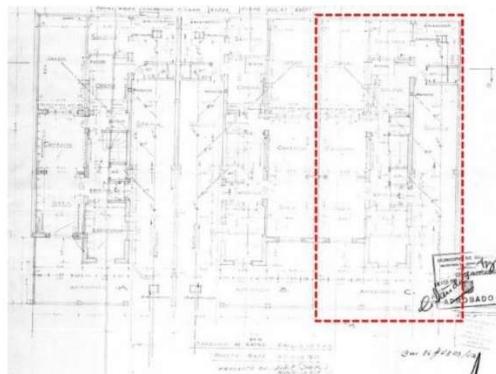


Imagen 51. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

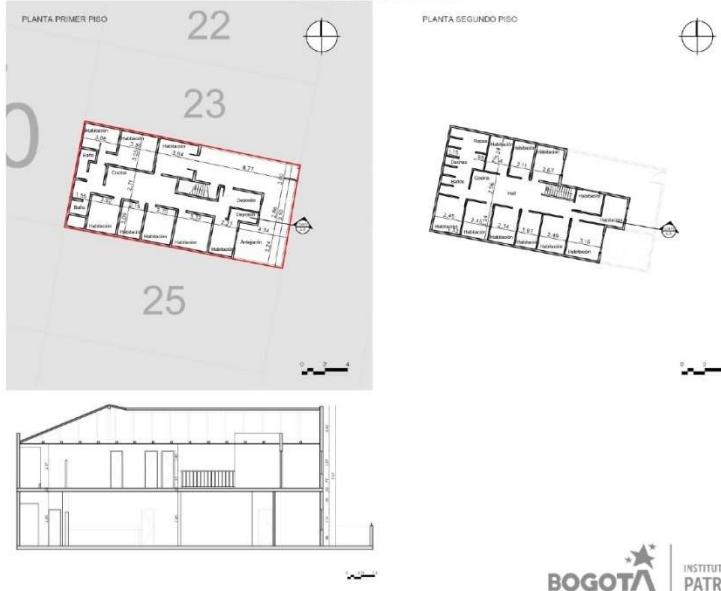
PLANIMETRÍA ACTUAL
NOVIEMBRE DE 2024

Imagen 52. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.



ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA- FIV

Solicitud de declaratoria

KR 16 48 43- CÓDIGO LOTE 007204020024

**FOTOGRAFÍAS INTERIORES ESTADO ACTUAL
NOVIEMBRE DE 2024**



Imagen 53. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.



ÁREA AFFECTADA | BARRIO QUESADA - VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria

KR 16 48 43- CÓDIGO IOTE 007204020024

CRITERIOS DE VALORACIÓN DECRETO 1080 DE 2015	
CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Antigüedad	El inmueble fue construido dentro de una serie de tres viviendas en 1941, hoy las características físicas que conserva, como la altura y composición de fachada, representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.
Autoría	El diseñador del inmueble fue el arquitecto Luis Eduardo Díaz, según la información disponible en el archivo central de predios de la Secretaría Distrital de Planeación.
Autenticidad	El inmueble conserva parcialmente sus características volumétricas, ya que sus vacíos interiores fueron construidos e interiormente sus espacios fueron subdivididos; modificaciones que desvirtúan el carácter de la estructura original.
Constitución del bien	En el inmueble se reconocen materiales y técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como la cubierta inclinada de teja de barro y la fachada en ladrillo a la vista.
Forma	El inmueble cuenta con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia del Movimiento Moderno, como son su volumetría con retrocesos frontales y su composición de fachada con superficies de acabado de pañete y pintura que contrastan con el ladrillo a la vista.
Estado de conservación	El inmueble presenta un buen estado de mantenimiento, puesto que no se observan fisuras, grietas o humedades representativas. Sin embargo, su estado de conservación es regular, ya que son visibles adecuaciones interiores, como modificaciones de vanos y muros, que responden a su cambio de uso para residencias estudiantiles. Información año 2024.
Contexto ambiental	En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble integra elementos naturales como un antejardín con vegetación y arbustos. En su contexto inmediato, sin embargo, no son visibles zonas blandas representativas.
Contexto urbano	El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo con una altura de 2 pisos, paramentación continua y retrocesos frontales. Dentro del perfil de manzana conforma una escena urbana al ser una vivienda seriada con las dos colindantes al sur.
Contexto físico	En la configuración del barrio Quesada y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación, ya que es un ejemplo arquitectónico de vivienda en serie donde se evidencia una planificación urbana y la preocupación por crear un paisaje homogéneo que comparte alturas y lenguajes arquitectónicos.
Representatividad contextualización sociocultural y	El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.



Imagen 54. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria

KR 16 48 43- CÓDIGO LOTE 007204020024

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)		
x	Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales; grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.	Es posible atribuir valor histórico al inmueble y al desarrollo urbano en el que se enmarca, ya que son testimonios de procesos culturales, sociales, políticos y económicos que atravesó la ciudad entre las décadas de 1930 y 1960. En este sentido, tanto el inmueble como el área urbana que ayuda a conformar son materializaciones de una manera de habitar planteada durante un proceso de modernización que ocupó la primera mitad del siglo XX; a través de éstos se plantearon formas de asimilar y aplicar las propuestas modernas de la época, en las que se enmarcaron las actividades de desarrolladores urbanos y profesionales en arquitectura e ingeniería, como el arquitecto Luis Eduardo Díaz, quien fue el responsable del diseño del inmueble.
x	Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.	Es posible atribuir valor estético al inmueble porque en sus formas se puede reconocer la asimilación, el desarrollo y el empleo de recursos materiales y técnicos, así como de fuentes relativas a las formas y los espacios arquitectónicos que señalan la adopción profunda, reflexionada y con variaciones locales de las propuestas arquitectónicas y urbanas de la época planteadas por el Movimiento Moderno. De esto son prueba características formales y volumétricas del inmueble, como su propuesta de organización espacial zonificada y racionalista, y el empleo en su fachada de diferentes materiales como el ladrillo, el pañete y pintura. Además de esto, el inmueble forma una imagen homogénea en el sector al ser parte de un conjunto seriado de viviendas.
x	Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.	Es posible atribuir valor simbólico al inmueble ya que pone de manifiesto en la arquitectura y el urbanismo, las preocupaciones, intereses y proyectos que se plantearon durante la primera mitad del siglo XX alrededor de las formas de habitat y urbanizar. El progreso de la modernización de esta época afectó tanto los ejercicios en estas áreas como las formas de la vida privada, las estructuras sociales y la manera en la que se abordaban algunos procesos económicos, como, por ejemplo, los relacionados con la urbanización y el desarrollo inmobiliario.



Imagen 55. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria

KR 17 48 2 - CÓDIGO LOTE 007204021005

BARRIO	007204 – Quesada	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	Década de 1940
MANZANA	021	PLANOS ORIGINALES	No
PREDIO	005	LICENCIAS DE INTERVENCIÓN	No
DIRECCIÓN	KR 17 48 2	ACCESO PERMITIDO	Sí
CHIP	AAA0084FFWF	OBSERVACIONES	N.A.
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.		
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural		



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro. 2014



Fachada principal
Fuente: Recorridos equipo inventarios IDPC. 2024.

Declarados - Propuesta N2-N3

Propuesto N2

Imagen 56. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.



Fuente: Tomas parciales de aerofotografías: 1943_C-335-766 y 1956_C-770-80. Fuente: IGAC. Y aerofotografías 1998 y 2017. Fuente: IDECA, Mapas Bogotá.



Imagen 57. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.



Nota: Restitución realizada con base al levantamiento entregado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en julio de 2025.



Imagen 58. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - FIV
 Solicitud de declaratoria
 KR 17 48 2 – CÓDIGO LOTE 007204021005

FOTOGRAFÍAS INTERIORES ESTADO ACTUAL
 JULIO DE 2025 SCRD

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 59. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - VALORACIÓN
 Solicitud de declaratoria
 KR 17 48 2 – CÓDIGO LOTE 007204021005

CRITERIOS DE VALORACIÓN DECRETO 1080 DE 2015		DESCRIPCIÓN
Antigüedad		El inmueble fue construido aproximadamente en 1940, hoy las características físicas que conserva, como la volumetría original y composición de fachada, representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.
Autoría		El diseñador del inmueble fue el arquitecto Ramón Rodríguez Segura, según la información disponible en el archivo central de predios de la Secretaría Distrital de Planeación.
Autenticidad		El inmueble conserva sus características volumétricas y uso original, siendo un volumen esquinal de uso residencial con un retroceso frontal en cada frente y un vacío en la esquina nororiental.
Constitución del bien		En el inmueble se reconocen materiales y técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como la cubierta inclinada de teja de barro y la fachada en ladrillo a la vista.
Forma		El inmueble cuenta con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia del Movimiento Moderno, como son su volumetría con retrocesos frontales y su composición de fachada con superficies de acabado de pañete y pintura que contrastan con el ladrillo a la vista.
Estado de conservación		El inmueble presenta un regular estado de mantenimiento, pues desde el exterior se observan desprendimientos de los acabados y filtraciones en cubierta. Sin embargo, cuenta con un buen estado de conservación, ya que no son visibles modificaciones representativas. Información año 2024.
Contexto ambiental		En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble integra elementos naturales como un antejardín con césped y plantas ornamentales. En su contexto inmediato, presenta zonas blandas y arbustos en las aceras de la manzana.
Contexto urbano		El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo formado por edificaciones de 2 pisos con paramentación continua y retrocesos frontales. En el contexto es visible un paisaje que alude al Movimiento Moderno, a través de la presencia de viviendas con remates rectos y composiciones ortogonales de fachada que usan amplios ventanales.
Contexto físico		En la configuración del barrio Quesada y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación, ya que es un ejemplo arquitectónico de unidad de vivienda donde se evidencia una planificación de los espacios en el interior y el uso de retrocesos y vacíos en su volumetría.
Representatividad y contextualización sociocultural.		El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.

BOGOTÁ | INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

Imagen 60. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

**ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - CRITERIOS VALORACIÓN**

Solicitud de declaratoria

KR 17 48 2 – CÓDIGO LOTE 007204021005

VALORES PATRIMONIALES. (Decreto 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
x	Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.
x	Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.
x	Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad.



Imagen 61. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio

Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

**ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - LOCALIZACIÓN**

Solicitud de declaratoria

KR 16 A 48 81 – CÓDIGO LOTE 007204021018

BARRIO	007204 – Quesada	FECHA DE CONSTRUCCIÓN	Década de 1940
MANZANA	021	PLANOS ORIGINALES	No
PREDIO	018	LICENCIAS DE INTERVENCIÓN	No
DIRECCIÓN	KR 16 A 48 81	ACCESO PERMITIDO	No
CHIP	AAA0084FHWF	OBSERVACIONES	N.A.
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.		
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural		



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Fachada principal
Fuente: SCRD 2025

Declarados – Propuesta N2 – N3

Propuesto N3



Imagen 62. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio

Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - FIV

Solicitud de declaratoria

KR 16 A 48 81 – CÓDIGO LOTE 007204021018



Continuo de la carrera 16A entre calles 48 y 49

Declarados – Propuesta N2 – N3



Fuente: Toma parcial de aerofotografía: 1943_C-335-766. Fuente: IGAC. Y aerofotografías 1998 y 2017. Fuente: IDECA, Mapas Bogotá.

Imagen 63. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - FIV

Solicitud de declaratoria

KR 16 A 48 81 – CÓDIGO LOTE 007204021018

FOTOGRAFÍAS EXTERIORES ESTADO ACTUAL
JULIO DE 2025 SCRD

Imagen 64. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

**ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - VALORACIÓN**

Solicitud de declaratoria

KR 16 A 48 81 – CÓDIGO LOTE 007204021018

CRITERIOS DE VALORACIÓN DECRETO 1080 DE 2015	
CITERIO	DESCRIPCIÓN
Anigüedad	El inmueble fue construido aproximadamente en 1942, hoy las características físicas que conserva, como la volumetría original y composición de fachada, representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.
Autoría	El diseñador del inmueble fue el arquitecto Hipólito León, según la información disponible en el archivo central de predios de la Secretaría Distrital de Planeación.
Autenticidad	El inmueble conserva sus características volumétricas y uso original, siendo un volumen medianero de uso residencial con un retroceso frontal y dos vacíos, uno en el costado sur y otro en la esquina noroccidental.
Constitución del bien	En el inmueble se reconocen materiales y técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como la cubierta inclinada de teja de barro.
Forma	El inmueble cuenta con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia del Movimiento Moderno, como son su volumetría con un retroceso frontal y su composición de fachada con marcos que destacan los vanos y el acceso principal.
Estado de conservación	El inmueble presenta un regular estado de mantenimiento, pues desde el exterior se observan desprendimientos de los acabados y filtraciones en cubierta. Sin embargo, cuenta con un buen estado de conservación, ya que no son visibles modificaciones representativas. Información año 2024.
Contexto ambiental	En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble no integra elementos naturales como una vegetación representativa en el antejardín. Igualmente, en el contexto inmediato, no son visibles zonas blandas, árboles o arbustos.
Contexto urbano	El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo formado por edificaciones de 2 pisos con parametrización continua y retrocesos frontales. En este contexto es visible un paisaje que alude al Movimiento Moderno, a través de la presencia de viviendas con cubiertas inclinadas y composiciones ortogonales de fachada que usan el ladrillo a la vista.
Contexto físico	En la configuración del barrio Quesada y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación, ya que es un ejemplo arquitectónico de unidad de vivienda donde se evidencia una planificación de los espacios en el interior y el uso de retrocesos y vacíos en su volumetría.
Representatividad contextualización sociocultural y	El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.



Imagen 65. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

**ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - VALORACIÓN**

Solicitud de declaratoria

KR 16 A 48 81 – CÓDIGO LOTE 007204021018

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
x	Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.
x	Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.
x	Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad



Imagen 66. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - LOCALIZACIÓN

Solicitud de declaratoria

KR 16 A 48 37 – CÓDIGO LOTE 007204021023

BARRIO	007204 – Quesada
MANZANA	021
PREDIO	023
DIRECCIÓN	KR 16 A 48 37
CHIP	AAA0084FJBR
TIPO DE SOLICITUD	Declaratoria como Bien de Interés Cultural del Ámbito Distrital.
SOLICITANTE	Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

FECHA DE CONSTRUCCIÓN	Década de 1940
PLANOS ORIGINALES	No
LICENCIAS DE INTERVENCIÓN	No
ACCESO PERMITIDO	Sí
OBSERVACIONES	No



Localización predio en manzana
Fuente: Cobertura PEMP 2022 sobre Ortofoto, Catastro, 2014



Fachada principal
Fuente: Ficha de inventario y valoración PEMP Teusaquillo.

Declarados – Propuesta N2 – N3

Propuesto N2



Imagen 67. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - FIV

Solicitud de declaratoria

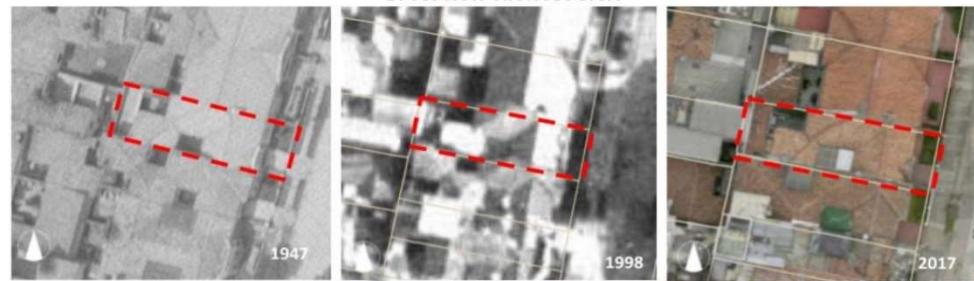
KR 16 A 48 37 – CÓDIGO LOTE 007204021023



Continuo de la carrera 16 A entre calles 48 y 49

Declarados – Propuesta N2 – N3

EVOLUCIÓN CRONOLÓGICA



Toma parcial de aerofotografía: 1947_B-37-633. Fuente: IGAC. Y aerofotografías 1998 y 2017. Fuente: IDECA, Mapas Bogotá.



Imagen 68. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.



Imagen 69. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.



Imagen 70. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria

KR 16 A 48 37 – CÓDIGO LOTE 007204021023

CRITERIOS DE VALORACIÓN DECRETO 1080 DE 2015	
CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Antigüedad	El inmueble fue construido aproximadamente en 1944, hoy las características físicas que conserva, como la volumetría original y composición de fachada, representan los ideales sociales y económicos de su época de construcción.
Autoría	El diseñador del inmueble fue el arquitecto Hipólito León, según la información disponible en el archivo central de predios de la Secretaría Distrital de Planeación.
Autenticidad	El inmueble conserva sus características volumétricas y uso original, siendo un volumen medianero de uso residencial con dos pisos, un retroceso frontal y tres vacíos, dos al costado sur y uno al lado norte.
Constitución del bien	En el inmueble se reconocen materiales y técnicas constructivas representativas de su época de construcción, como la cubierta inclinada de teja de barro y la fachada en ladrillo a la vista pintado.
Forma	El inmueble cuenta con elementos que aportan a la lectura de un lenguaje formal con influencia de la arquitectura neocolonial, como son su volumetría con un retroceso frontal ajardinado y su composición de fachada con marcos que resaltan los vanos de diferentes formas y un timpano que remata el costado sur.
Estado de conservación	El inmueble presenta un regular estado de mantenimiento, pues desde el exterior se observan desprendimientos de los acabados y filtraciones en cubierta. Sin embargo, cuenta con un buen estado de conservación, ya que en aerofotografías no son visibles modificaciones representativas. Información año 2024.
Contexto ambiental	En cuanto a su entorno ambiental, el inmueble integra elementos naturales como un antejardín con césped y arbustos. En su contexto inmediato, sin embargo, no son visibles zonas blandas representativas.
Contexto urbano	El inmueble hace parte de un conjunto urbano homogéneo formado por edificaciones de 2 pisos con paramentación continua y retrocesos frontales. En este contexto es visible un paisaje que alude a la arquitectura neocolonial e inglesa, a través de la presencia de viviendas con cubiertas inclinadas y remates formados por timpanos.
Contexto físico	En la configuración del barrio Quesada y del sector urbano de Teusaquillo, el inmueble ha tenido un papel que contribuye a su conformación, ya que es un ejemplo arquitectónico de unidad de vivienda donde se evidencia una planificación de los espacios en el interior y el uso de retrocesos y vacíos en su volumetría.
Representatividad contextualización sociocultural. y	El inmueble, de manera individual, no se considera un referente colectivo que esté vinculado con emociones o sentimientos de un grupo social y que por lo tanto genere un sentido de pertenencia, cohesión social o identificación.



Imagen 71. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.

ÁREA AFECTADA | BARRIO QUESADA - CRITERIOS VALORACIÓN

Solicitud de declaratoria

KR 16 A 48 37 – CÓDIGO LOTE 007204021023

VALORES PATRIMONIALES. (Decretos 1080 de 2015 y 2358 de 2019)	
x	Valor histórico Un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico. Es la asociación directa del bien con épocas, procesos, eventos y prácticas políticas, económicas, sociales y culturales, grupos sociales y personas de especial importancia en el ámbito mundial, nacional, regional o local.
x	Valor estético Un bien posee valor estético cuando se reconocen en éste atributos de calidad artística, o de diseño, que reflejan una idea creativa en su composición, en la técnica de elaboración o construcción, así como en las huellas de utilización y uso dejadas por el paso del tiempo.
x	Valor simbólico Un bien posee valor simbólico cuando manifiesta modos de ver y de sentir el mundo. El valor simbólico tiene un fuerte poder de identificación y cohesión social. Lo simbólico mantiene, renueva y actualiza deseos, emociones e ideales construidos e interiorizados que vinculan tiempos y espacios de memoria. Este valor hace referencia a la vinculación del bien con procesos, prácticas, eventos o actividades significativas para la memoria o el desarrollo constante de la comunidad



Imagen 72. Solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural (BIC) de varios inmuebles localizados en el barrio Quesada en el marco del PEMP SIU DI de Teusaquillo. Fuente: presentación del IDPC.